

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ixtlahuaca de Rayón; Estado de México, a 17 de julio de 2020
No. de oficio: PMIX/UTAIPM/0295/2020

LIC. EDGAR ARRIAGA ALVAREZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.
PRESENTE:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 23 fracción IV, 24, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, fracción II, III, IV, V, VI, VII, 59, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda para que proporcione la siguiente información de manera impresa y digital:

"Solicito conocer el documento en el que se plasmen los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud que atiende a los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19", aprobado mediante acuerdo IXT-AYU/290/2020 con fecha 22 de abril del año en curso. Solicito conocer todos y cada uno de los beneficios otorgados por medio de este programa a los habitantes de Ixtlahuaca, las líneas de operación del programa en las que se especifiquen los requisitos para acceder al mismo o en su caso los criterios utilizados por la administración municipal para seleccionar a los beneficiarios del programa. **De la misma forma solicito saber las dependencias de la administración municipal que elaboraron y ejecutaron dicho programa. Solicito copia de los contratos y facturas relacionados con el ejercicio del gasto aprobado para dicho programa en el acuerdo antes referido; así como, así como saber la modalidad por la que se realizaron las compras y si estas fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS) de Ixtlahuaca, en caso afirmativo solicito copia del acta de dicho comité en el que se avale el ejercicio del gasto. Solicito copia del padrón de beneficiarios de dicho programa en el que se especifique el tipo de beneficio recibido. Finalmente solicito los resultados arrojados por la implementación de dicho programa en el Municipio, especificando a la dependencia de la administración municipal encargada de realizar la evaluación."**

Esto de acuerdo a lo solicitado a través del sistema vía SAIMEX con número de folio **00069/IXTLAHUA/IP/2020**.

Así mismo le solicito, turne dicha información a esta Unidad en un término no mayor a 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción para seguir con el procedimiento correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la Multicitada Ley de Transparencia.

Sin otro particular, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

15:20 hrs.
Jimena.
17 JUL. 2020

RECIBIDO

17 Jul.



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ixtlahuaca de Rayón; Estado de México, a 17 de julio de 2020
No. de oficio: PMIX/UTAIPM/0294/2020

JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 23 fracción IV, 24, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, fracción II, III, IV, V, VI, VII, 59, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda para que proporcione la siguiente información de manera impresa y digital:

"Solicito conocer el documento en el que se plasmen los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud que atienda a los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19", aprobado mediante acuerdo IXT-AYU/290/2020 con fecha 22 de abril del año en curso. Solicito conocer todos y cada uno de los beneficios otorgados por medio de este programa a los habitantes de Ixtlahuaca, las líneas de operación del programa en las que se especifiquen los requisitos para acceder al mismo o en su caso los criterios utilizados por la administración municipal para seleccionar a los beneficiarios del programa. De la misma forma solicito saber las dependencias de la administración municipal que elaboraron y ejecutaron dicho programa. Solicito copia de los contratos y facturas relacionados con el ejercicio del gasto aprobado para dicho programa en el acuerdo antes referido; así como, así como saber la modalidad por la que se realizaron las compras y si estas fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS) de Ixtlahuaca, en caso afirmativo solicito copia del acta de dicho comité en el que se avale el ejercicio del gasto. Solicito copia del padrón de beneficiarios de dicho programa en el que se especifique el tipo de beneficio recibido. Finalmente solicito los resultados arrojados por la implementación de dicho programa en el Municipio, especificando a la dependencia de la administración municipal encargada de realizar la evaluación."

Esto de acuerdo a lo solicitado a través del sistema vía SAIMEX con número de folio 00069/IXTLAHUA/IP/2020.

Así mismo le solicito, turne dicha información a esta Unidad en un término no mayor a 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción para seguir con el procedimiento correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la Multicitada Ley de Transparencia.



Sin otro particular, Afectuosamente y sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, quedo de usted.

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

17 JUL. 2020

RECIBIDO



GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ixtlahuaca de Rayón; Estado de México, a 17 de julio de 2020
No. de oficio: PMIX/UTAIPM/0292/2020

C.F. J. JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 23 fracción IV, 24, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, fracción II, III, IV, V, VI, VII, 59, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda para que proporcione la siguiente información de manera impresa y digital:

"Solicito conocer el documento en el que se plasmen los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud que atienda a los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19", aprobado mediante acuerdo IXT-AYU/290/2020 con fecha 22 de abril del año en curso. Solicito conocer todos y cada uno de los beneficios otorgados por medio de este programa a los habitantes de Ixtlahuaca, las líneas de operación del programa en las que se especifiquen los requisitos para acceder al mismo o en su caso los criterios utilizados por la administración municipal para seleccionar a los beneficiarios del programa. De la misma forma solicito saber las dependencias de la administración municipal que elaboraron y ejecutaron dicho programa. Solicito copia de los contratos y facturas relacionados con el ejercicio del gasto aprobado para dicho programa en el acuerdo antes referido; así como, así como saber la modalidad por la que se realizaron las compras y si estas fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS) de Ixtlahuaca, en caso afirmativo solicito copia del acta de dicho comité en el que se avale el ejercicio del gasto. Solicito copia del padrón de beneficiarios de dicho programa en el que se especifique el tipo de beneficio recibido. Finalmente solicito los resultados arrojados por la implementación de dicho programa en el Municipio, especificando a la dependencia de la administración municipal encargada de realizar la evaluación."

Esto de acuerdo a lo solicitado a través del sistema vía SAIMEX con número de folio 00069/IXTLAHUA/IP/2020.

Así mismo le solicito, turne dicha información a esta Unidad en un término no mayor a 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción para seguir con el procedimiento correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la Multicitada Ley de Transparencia.

Sin otro particular, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, quedo de usted.



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

ATENTAMENTE



LIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

CCP ARCHIVO
15/07/2020

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

17 JUL. 2020

RECIBIDO

Subus



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ixtlahuaca de Rayón, México; a 29 de julio de 2020

No. de oficio: UIPPE/301/2020

**LIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE**

Por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo en respuesta al oficio no. PMIX/UTAIPM/0292/2020, donde nos solicita: 1. El documento en el que se plasmen los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud" que atienda a los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19" aprobado mediante acuerdo IXT-AYU/290/2020 con fecha 22 de abril del año en curso. 2. Todos y cada uno de los beneficios otorgados por medio de este programa a los habitantes de Ixtlahuaca. 3. Las líneas de acción de operación del programa en las que se especifiquen los requisitos para acceder al mismo o en su caso los criterios utilizados por la administración municipal para seleccionar a los beneficiarios del programa. 4. Dependencias de la administración municipal que elaboraron y ejecutaron dicho programa. 5. Copia de los contratos y facturas relacionados con el ejercicio del gasto aprobado para dicho programa en el acuerdo IXT-AYU/290/2020. 6. La modalidad por las que se realizaron las compras y si esas fueron aprobadas por el comité de adquisiciones y servicios (CAYS) de Ixtlahuaca. 7. Copia del acta de dicho comité en el que se avale el ejercicio del gasto. 8. Copia del padrón de beneficiarios de dicho programa en el que se especifique el tipo de beneficio recibido. 9. Los resultados arrojados por la implementación de dicho programa en el municipio, especificando la dependencia de la administración municipal encargada de realizar la evaluación. En ese sentido, tengo a bien informarle que esta unidad administrativa, no cuenta con la información solicitada, sin embargo, se anexa información referente al punto 2. Todas y cada una de la acciones y beneficios otorgados a los habitantes del Municipio Ixtlahuaca.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

IXTLAHUACA AYUNTAMIENTO
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
J. JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

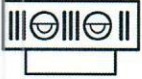
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

14 AGO. 2020

RECIBIDO

FOS 10:27

C.c.p. Archivo
J.J.D.M/aps



GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

No. de Oficio: PMIX/DA/4812020

Fecha: 22/agosto/2020

Asunto: El que se indica.

**LIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E :**

Por este conducto, me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que en atención su oficio número **PMIX/UTAIPM/0295/2020**, de fecha **17 de julio** de 2020, así como en atención a la solicitud de información número **00069/IXTLAHUA/IP/2020**; y que con fundamento en los Artículos 12 y 59 fracciones I, II y III de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios, se llevó a cabo la búsqueda en acervos de los expedientes de archivo en trámite de esta dependencia, del cual se informa lo siguiente:

En referencia a las medidas protección con motivo de contingencia sanitaria por la pandemia COVID 19 que se llevaron a cabo por parte de este Ayuntamiento:

No hubo requisitos ni selección alguna de beneficiarios en específico ya que este Ayuntamiento reconoce el derecho de igualdad el cual nos dice que todas las personas son iguales y tienen derecho a igual **protección**, no hace discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social, de este modo **tampoco se realizó padrón de beneficiarios**.

En referencia a la modalidad por la cual se realizaron las compras para atender estas necesidades:

De acuerdo a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios:

Artículo 48.- La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, *mediante adjudicación directa*, cuando:

IV. Sea urgente la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del Estado; se paralicen los servicios públicos; se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concurra alguna causa similar de interés público.

VII. Existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles derivadas de riesgo o desastre. En este supuesto, la adquisición, arrendamiento y servicio deberá limitarse a lo estrictamente necesario para enfrentar tal eventualidad.

Así como de su Reglamento:

Artículo 94.-

...las contrataciones que se realicen con fundamento en las fracciones IV y VII, deberán corresponder a lo estrictamente necesario para atender la eventualidad o urgencia y no deberán observar ninguna otra formalidad más que la suscripción del contrato respectivo.



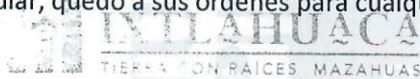
2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

En relación a la dependencia encargada de realizar la evaluación de los resultados arrojados por la implementación de medidas protección con motivo de contingencia sanitaria por la pandemia COVID 19 que se llevaron a cabo por parte de este Ayuntamiento:

Se hace de su conocimiento que la dependencia encargada de dar seguimiento a las acciones y beneficios de la población es la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPE).

No omito mencionar que se anexa al presente de manera impresa los contratos y facturas relacionados con el motivo de gasto, haciendo mención especial que la reconducción de esos recursos los cuales estaban destinados para la celebración del "día del maestro", se amplió de manera directa, con una inversión acumulada de un total de \$2,279,087.91 (dos millones doscientos setenta y nueve mil, ochenta y siete pesos 91/100 M.N.)

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE.

L. EN A. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. Archivo.



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

14 AGO. 2020

RECIBIDO

FOS 10-27

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ixtlahuaca, Estado de México a 29 de julio del año 2020

OFICIO PMI/SA/0592/2020

LIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, y en atención a su oficio PMIX/UTAIPM/294/2020, de fecha 17 de julio del presente año, en dónde solicita la siguiente información:

"Solicito conocer el documento en el que se plasmen los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud que atienda a los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19, aprobado mediante acuerdo IXT-AYU/290/2020 con fecha 22 de abril del año en curso. Solicito conocer todos y cada uno de los beneficios otorgados por medio de este programa a los habitantes de Ixtlahuaca, las líneas de operación del programa en las que se especifiquen los requisitos para acceder al mismo o en su caso los criterios utilizados por la administración municipal que elaboraron y ejecutaron dicho programa".

Al respecto me permito informarle lo siguiente: En la Secretaría del Ayuntamiento área a mi encargo NO SE CUENTA con la información antes solicitada, toda vez que no es responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento Ejecutar programas como el antes descrito, y por ende no cuento con la información requerida, lo anterior también con fundamento en el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no obstante anexo al presente copia simple de un oficio de instrucción en dónde se solicita al área de Administración hacer lo conducente para ejecutar el acuerdo de cabildo IXT-AYU/290/2020, y a su vez se hace de conocimiento a la Tesorería Municipal el contenido del acuerdo para hacer lo conducente.

Sin más por el momento, y esperando haber atendido su solicitud de información, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

14 AGO. 2020

RECIBIDO

Archivo
JAEM/fchv

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
FOS: 1027



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ixtlahuaca, México, 23 de abril de 2020
PMIX/CA/067/2020

L.A.E. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Por este conducto le envié un cordial saludo, al mismo le solicito realice lo conducente para dar seguimiento al siguiente; **ACUERDO IXT-AYU/290/2020**: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 26, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020, y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, México 2019-2021, se aprueba la propuesta que realiza el D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional, para hacer uso de los recursos económicos de \$1,500,000,00 (un millón, quinientos mil pesos 00/100 M/N), que serían destinados al evento del "día del maestro", para la creación de un programa social y de salud, que atienda a los habitantes de nuestro Municipio, con motivo de la contingencia sanitaria COVID – 19.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
23 ABR. 2020
RECIBIDO

C.c.p. C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL - Tesorero Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México
Archivo
JAEM/bla



Ixtlahuaca, México, 23 de abril de 2020
PMIX/CA/067/2020

L.A.E. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto le envié un cordial saludo, al mismo le solicito realice lo conducente para dar seguimiento al siguiente; **ACUERDO IXT-AYU/290/2020**: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 26, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2020, y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, México 2019-2021, se aprueba la propuesta que realiza el D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional, para hacer uso de los recursos económicos de \$1,500,000,00 (un millón, quinientos mil pesos 00/100 M/N), que serían destinados al evento del "día del maestro", para la creación de un programa social y de salud, que atienda a los habitantes de nuestro Municipio, con motivo de la contingencia sanitaria COVID - 19.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

23 ABR. 2020

RECIBIDO
11/29

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
TESORERÍA MUNICIPAL

23 ABR. 2020

RECIBIDO
11/28

C.c.p. C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL - Tesorero Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México
Archivo
JAEM/bla

03 SEP. 2020

RECIBIDO

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana."

Ixtlahuaca de Rayón; Estado de México, a 03 de septiembre de 2020
No. de oficio: PMIX/UTAIPM/415/2020

URGENTE

LIC. EDGAR ARRIAGA ALVAREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo y en atención al Recurso de Revisión No. **03478/INFOEM/IP/RR/2020**, con respecto a la solicitud con número de folio **00069/IXTLAHUA/IP/2020**, admitido y ordenado por el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; al respecto solicito a usted de la manera más atenta, informe a esta Unidad de Transparencia, el estado que guarda la información en mención en las siguientes **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD** interpuestas por parte del recurrente, previa búsqueda exhaustiva y razonable, o en su caso complementa la información correspondiente.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"...Derivado de la solicitud de acceso a la información pública identificada con No de Folio **00069/IXTLAHUA/IP/2020** se desprenden 7 requerimientos de información que a continuación se mencionan: 1. Solicito conocer el documento en el que se plasmen los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud que atiende a los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19", aprobado mediante acuerdo IXT-AYU/290/2020 con fecha 22 de abril del año en curso. 2. Solicito conocer todos y cada uno de los beneficios otorgados por medio de este programa a los habitantes de Ixtlahuaca. 3. las líneas de operación del programa en las que se especifiquen los requisitos para acceder al mismo o en su caso los criterios utilizados por la administración municipal para seleccionar a los beneficiarios del programa 4. De la misma forma solicito saber las dependencias de la administración municipal que elaboraron y ejecutaron dicho programa. 5. Solicito copia de los contratos y facturas relacionados con el ejercicio del gasto aprobado para dicho programa en el acuerdo antes referido; así como, así como saber la modalidad por la que se realizaron las compras y si estas fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS) de Ixtlahuaca, en caso afirmativo solicito copia del acta de dicho comité en el que se avale el ejercicio del gasto. 6. Solicito copia del padrón de beneficiarios de dicho programa en el que se especifique el tipo de beneficio recibido. 7. Finalmente solicito los resultados arrojados por la implementación de dicho programa en el Municipio, especificando a la dependencia de la administración municipal encargada de realizar la evaluación. De la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, se desprende lo siguiente: En relación con los requerimientos identificados con los números 1, 3 y 7 el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, no otorgó una respuesta concreta en relación con la solicitud, en el oficio identificado con clave **PMI/SA/0592/2020**, signado por el Secretario del Ayuntamiento se hace mención a que "NO SE CUENTA" con la información antes solicitada; de igual manera en el oficio **PMIX/DA/481/2020**; no se hace referencia en particular al requerimiento relacionado con los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud; el artículo 19 de la LTAIPEMyM establece la presunción de existencia de la información si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; en este sentido el artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su fracción V, establece que "el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por programas especiales" como es el caso del Programa implementado por el Ayuntamiento



IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana."

de Ixtlahuaca para hacer frente a la contingencia sanitaria por COVID-19; de la misma forma en el artículo 36 de la Ley en comento se establece "los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento"; por lo anterior expuesto se actualiza la presunción de existencia de la información. Suponiendo sin conceder, que el sujeto obligado no cuente con la información solicitada, el artículo 169, fracción II, de la LTAIPEMyM, establece que "Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento"; documento que no fue presentado en la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca. Al no existir en la respuesta del Sujeto Obligado un argumento fundado y motivado, del motivo por el cual no existen indicadores, metas y objetivos se obstruye el derecho al acceso a la información pública. En relación con el requerimiento identificado con el número 5, relativo a facturas, se presentan inconsistencias en la respuesta otorgada por el sujeto obligado; ya que la información solicitada es en relación con el acuerdo de cabildo identificado con clave IXT-AYU/290/2020, por el que se autoriza el ejercicio de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); no obstante de la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca en el oficio PMIX/DA/481/2020, se hace mención de una inversión total acumulada de \$2,279, 087.91 (Dos millones, doscientos setenta y nueve mil, ochenta y siete pesos 91/100 M.N.); mientras que se adjuntan a la respuesta un total de 43 facturas por un monto de \$2,458, 202.63 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos dos pesos 63/100 M.N.), presentándose inconsistencias en las cifras sin que medie una explicación al respecto. Por otra parte en el documento denominado "ACCIONES REALIZADAS ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA", se intuye la respuesta al requerimiento de información identificado con el número 2, relativo a de los beneficios otorgados por medio de este programa. En la página 5 del documento presentado por el Ayuntamiento en la respuesta se puede observar lo siguiente: "el Ayuntamiento de Ixtlahuaca puso en marcha la entrega de despensas en las comunidades del municipio"; sin embargo, en las facturas presentadas por el Sujeto Obligado como parte de la respuesta, no se observa ninguna en la que se identifiquen gastos por este concepto. Por lo que el Ayuntamiento no otorgo la información completa. Finalmente el Sujeto Obligado, no fundamenta y motiva su respuesta en relación con el requerimiento de información identificado con el número 6; únicamente se limita a reconocer en el oficio PMIX/DA/481/2020 que "tampoco se realizó padrón de beneficiarios", sin dar una explicación suficiente y convincente. Por lo anterior expuesto se actualizan las causales de procedencia del recurso de revisión establecidas en el artículo 179, fracciones V y XIII, de la LTAIPEMyM...".

Así mismo le solicito, turne dicha información a esta Unidad en un término no mayor a **3 días hábiles** a partir de la fecha de recepción de complementar el Informe Justificado para la atención de lo admitido por el Comisionado del INFOEM.

Sin otro particular, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, quedo de usted.



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO
LEVU

03 SEP. 2020

15:12

RECIBIDO

Sibus



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana."

Ixtlahuaca de Rayón; Estado de México, a 03 de septiembre de 2020
No. de oficio: PMIX/UTAIPM/416/2020

URGENTE

C.F.J. JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo y en atención al Recurso de Revisión No. **03478/INFOEM/IP/RR/2020**, con respecto a la solicitud con número de folio **00069/IXTLAHUA/IP/2020**, admitido y ordenado por el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; al respecto solicito a usted de la manera más atenta, informe a esta Unidad de Transparencia, el estado que guarda la información en mención en las siguientes **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD** interpuestas por parte del recurrente, previa búsqueda exhaustiva y razonable, o en su caso complementa la información correspondiente.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"...Derivado de la solicitud de acceso a la información pública identificada con No de Folio 00069/IXTLAHUA/IP/2020 se desprenden 7 requerimientos de información que a continuación se mencionan: 1. Solicito conocer el documento en el que se plasmen los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud que atiende a los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19", aprobado mediante acuerdo IXT-AYU/290/2020 con fecha 22 de abril del año en curso. 2. Solicito conocer todos y cada uno de los beneficios otorgados por medio de este programa a los habitantes de Ixtlahuaca. 3. las líneas de operación del programa en las que se especifiquen los requisitos para acceder al mismo o en su caso los criterios utilizados por la administración municipal para seleccionar a los beneficiarios del programa 4. De la misma forma solicito saber las dependencias de la administración municipal que elaboraron y ejecutaron dicho programa. 5. Solicito copia de los contratos y facturas relacionados con el ejercicio del gasto aprobado para dicho programa en el acuerdo antes referido; así como, así como saber la modalidad por la que se realizaron las compras y si estas fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS) de Ixtlahuaca, en caso afirmativo solicito copia del acta de dicho comité en el que se avale el ejercicio del gasto. 6. Solicito copia del padrón de beneficiarios de dicho programa en el que se especifique el tipo de beneficio recibido. 7. Finalmente solicito los resultados arrojados por la implementación de dicho programa en el Municipio, especificando a la dependencia de la administración municipal encargada de realizar la evaluación. De la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, se desprende lo siguiente: En relación con los requerimientos identificados con los números 1, 3 y 7 el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, no otorgó una respuesta concreta en relación con la solicitud, en el oficio identificado con clave PMI/SA/0592/2020, signado por el Secretario del Ayuntamiento se hace mención a que "NO SE CUENTA" con la información antes solicitada; de igual manera en el oficio PMIX/DA/481/2020; no se hace referencia en particular al requerimiento relacionado con los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud; el artículo 19 de la LTAIPEMyM establece la presunción de existencia de la información si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; en este sentido el artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su fracción V, establece que "el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por programas especiales" como es el caso del Programa implementado por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca para hacer frente a la contingencia sanitaria por COVID-19; de la misma forma en el artículo 36 de



IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense."

la Ley en comento se establece "los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento"; por lo anterior expuesto se actualiza la presunción de existencia de la información. Suponiendo sin conceder, que el sujeto obligado no cuente con la información solicitada, el artículo 169, fracción II, de la LTAIPEMyM, establece que "Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento"; documento que no fue presentado en la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca. Al no existir en la respuesta del Sujeto Obligado un argumento fundado y motivado, del motivo por el cual no existen indicadores, metas y objetivos se obstruye el derecho al acceso a la información pública. En relación con el requerimiento identificado con el número 5, relativo a facturas, se presentan inconsistencias en la respuesta otorgada por el sujeto obligado; ya que la información solicitada es en relación con el acuerdo de cabildo identificado con clave IXT-AYU/290/2020, por el que se autoriza el ejercicio de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); no obstante de la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca en el oficio PMIX/DA/481/2020, se hace mención de una inversión total acumulada de \$2,279, 087.91 (Dos millones, doscientos setenta y nueve mil, ochenta y siete pesos 91/100 M.N.); mientras que se adjuntan a la respuesta un total de 43 facturas por un monto de \$2,458, 202.63 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos dos pesos 63/100 M.N.), presentándose inconsistencias en las cifras sin que medie una explicación al respecto. Por otra parte en el documento denominado "ACCIONES REALIZADAS ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA", se intuye la respuesta al requerimiento de información identificado con el número 2, relativo a de los beneficios otorgados por medio de este programa. En la página 5 del documento presentado por el Ayuntamiento en la respuesta se puede observar lo siguiente: "el Ayuntamiento de Ixtlahuaca puso en marcha la entrega de despensas en las comunidades del municipio"; sin embargo, en las facturas presentadas por el Sujeto Obligado como parte de la respuesta, no se observa ninguna en la que se identifiquen gastos por este concepto. Por lo que el Ayuntamiento no otorgo la información completa. Finalmente el Sujeto Obligado, no fundamenta y motiva su respuesta en relación con el requerimiento de información identificado con el número 6; únicamente se limita a reconocer en el oficio PMIX/DA/481/2020 que "tampoco se realizó padrón de beneficiarios", sin dar una explicación suficiente y convincente. Por lo anterior expuesto se actualizan las causales de procedencia del recurso de revisión establecidas en el artículo 179, fracciones V y XIII, de la LTAIPEMyM...".

Así mismo le solicito, turne dicha información a esta Unidad en un término no mayor a **3 días hábiles** a partir de la fecha de recepción de complementar el Informe Justificado para la atención de lo admitido por el Comisionado del INFOEM.

Sin otro particular, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, quedo de usted.



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

ATENTAMENTE

ERIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO
LEU

03 SEP. 2020

15:14
20

RECIBIDO

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana."

Ixtlahuaca de Rayón; Estado de México, a 03 de septiembre de 2020
No. de oficio: PMIX/UTAIPM/417/2020

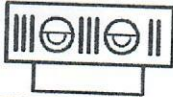
URGENTE

C. JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo y en atención al Recurso de Revisión No. **03478/INFOEM/IP/RR/2020**, con respecto a la solicitud con número de folio **00069/IXTLAHUA/IP/2020**, admitido y ordenado por el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; al respecto solicito a usted de la manera más atenta, informe a esta Unidad de Transparencia, el estado que guarda la información en mención en las siguientes **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD** interpuestas por parte del recurrente, previa búsqueda exhaustiva y razonable, o en su caso complementa la información correspondiente.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"...Derivado de la solicitud de acceso a la información pública identificada con No de Folio **00069/IXTLAHUA/IP/2020** se desprenden 7 requerimientos de información que a continuación se mencionan: 1. Solicito conocer el documento en el que se plasmen los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud que atienda a los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19", aprobado mediante acuerdo IXT-AYU/290/2020 con fecha 22 de abril del año en curso. 2. Solicito conocer todos y cada uno de los beneficios otorgados por medio de este programa a los habitantes de Ixtlahuaca. 3. las líneas de operación del programa en las que se especifiquen los requisitos para acceder al mismo o en su caso los criterios utilizados por la administración municipal para seleccionar a los beneficiarios del programa 4. De la misma forma solicito saber las dependencias de la administración municipal que elaboraron y ejecutaron dicho programa. 5. Solicito copia de los contratos y facturas relacionados con el ejercicio del gasto aprobado para dicho programa en el acuerdo antes referido; así como, así como saber la modalidad por la que se realizaron las compras y si estas fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS) de Ixtlahuaca, en caso afirmativo solicito copia del acta de dicho comité en el que se avale el ejercicio del gasto. 6. Solicito copia del padrón de beneficiarios de dicho programa en el que se especifique el tipo de beneficio recibido. 7. Finalmente solicito los resultados arrojados por la implementación de dicho programa en el Municipio, especificando a la dependencia de la administración municipal encargada de realizar la evaluación. De la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, se desprende lo siguiente: En relación con los requerimientos identificados con los números 1, 3 y 7 el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, no otorgó una respuesta concreta en relación con la solicitud, en el oficio identificado con clave **PMI/SA/0592/2020**, signado por el Secretario del Ayuntamiento se hace mención a que "NO SE CUENTA" con la información antes solicitada; de igual manera en el oficio **PMIX/DA/481/2020**; no se hace referencia en particular al requerimiento relacionado con los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud; el artículo 19 de la LTAIPEMyM establece la presunción de existencia de la información si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; en este sentido el artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su fracción V, establece que "el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por programas especiales" como es el caso del Programa implementado por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca para hacer frente a la contingencia sanitaria por COVID-19; de la misma forma en el artículo 36 de



IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana."

la Ley en comento se establece "los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento"; por lo anterior expuesto se actualiza la presunción de existencia de la información. Suponiendo sin conceder, que el sujeto obligado no cuente con la información solicitada, el artículo 169, fracción II, de la LTAIPEMyM, establece que "Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento"; documento que no fue presentado en la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca. Al no existir en la respuesta del Sujeto Obligado un argumento fundado y motivado, del motivo por el cual no existen indicadores, metas y objetivos se obstruye el derecho al acceso a la información pública. En relación con el requerimiento identificado con el número 5, relativo a facturas, se presentan inconsistencias en la respuesta otorgada por el sujeto obligado; ya que la información solicitada es en relación con el acuerdo de cabildo identificado con clave IXT-AYU/290/2020, por el que se autoriza el ejercicio de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); no obstante de la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca en el oficio PMIX/DA/481/2020, se hace mención de una inversión total acumulada de \$2,279, 087.91 (Dos millones, doscientos setenta y nueve mil, ochenta y siete pesos 91/100 M.N.); mientras que se adjuntan a la respuesta un total de 43 facturas por un monto de \$2,458, 202.63 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos dos pesos 63/100 M.N.), presentándose inconsistencias en las cifras sin que medie una explicación al respecto. Por otra parte en el documento denominado "ACCIONES REALIZADAS ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA", se intuye la respuesta al requerimiento de información identificado con el número 2, relativo a de los beneficios otorgados por medio de este programa. En la página 5 del documento presentado por el Ayuntamiento en la respuesta se puede observar lo siguiente: "el Ayuntamiento de Ixtlahuaca puso en marcha la entrega de despensas en las comunidades del municipio"; sin embargo, en las facturas presentadas por el Sujeto Obligado como parte de la respuesta, no se observa ninguna en la que se identifiquen gastos por este concepto. Por lo que el Ayuntamiento no otorgo la información completa. Finalmente el Sujeto Obligado, no fundamenta y motiva su respuesta en relación con el requerimiento de información identificado con el número 6; únicamente se limita a reconocer en el oficio PMIX/DA/481/2020 que "tampoco se realizó padrón de beneficiarios", sin dar una explicación suficiente y convincente. Por lo anterior expuesto se actualizan las causales de procedencia del recurso de revisión establecidas en el artículo 179, fracciones V y XIII, de la LTAIPEMyM...".

Así mismo le solicito, turne dicha información a esta Unidad en un término no mayor a **3 días hábiles** a partir de la fecha de recepción de complementar el Informe Justificado para la atención de lo admitido por el Comisionado del INFOEM.

Sin otro particular, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, quedo de usted.



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

ATENTAMENTE

UIC LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO
LEVU



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 04 de septiembre de 2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
No. de oficio: PMIX/DA/0552/2020
Asunto: El que se indica

08 SEP. 2020

LIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE.

RECIBIDO 10:11 JAB

Por medio del presente me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo y en atención a su oficio número PMIX/UTAIPM/0415/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, así como en atención al recurso de revisión 03478/INFOEM/IP/RR/2020, interpuesto a la solicitud de información 00069/IXTLAHUACA/IP/2020, me permito informar los siguiente:

El recurrente manifiesta que hubo inconsistencias en la entrega de la información en lo referente al programa social y de salud que atiende a los habitantes del municipio de Ixtlahuaca con motivo de contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19, referente al requerimiento identificado con el número 5, relativo a las facturas:

Me permito informar que por un error involuntario se envió información de más, relacionada con las solicitudes de bienes y servicios de las dependencias de la Administración Pública Municipal, y que no corresponden al acuerdo de cabildo IXT-AYU-290/2020, corroborando que la información correcta es la descrita de la siguiente manera:

GASTOS DE CONTINGENCIA COVID-19							
NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO DEL GASTO	ÁREA	FOLIO	
2161	GRUPO COMERCIAL CAJHER S.A DE C.V	\$20,894.00	MATERIAL DIVERSO	PARA CONTINGENCIA COVID 2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL	547	
2163	GRUPO COMERCIAL CAJHER S.A DE C.V	\$18,856.00	MATERIAL DE LIMPIEZA	PARA CONTINGENCIA COVID 2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL	548	
2162	GRUPO COMERCIAL CAJHER S.A DE C.V	\$23,180.00	MATERIAL DIVERSO	PARA CONTINGENCIA COVID 2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL	549	
1226	SOLUCIONES INTENSIVAS Y OXIFUNDS SA DE CV	\$320,040.00	GEL ANTIBACTERIAL Y OVIDESINES	PARA CONTINGENCIA COVID 19	PRESIDENCIA MUNICIPAL	559	
302	COMERCIALIZADORA AISERLINE S.A DE C.V.	\$300,000.00	GEL ANTIBACTERIAL Y CIBREDCAS	PARA CONTINGENCIA COVID 19	PRESIDENCIA MUNICIPAL	554	
PF-11755	CANA XL S.A. DE C.V.	\$11,680.00	TRANSMISIÓN DE CONFERENCIA DE PRENSA COVID-19	INFORMACIÓN DE CONTINGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO	PRESIDENCIA	717	
1043	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$8,895.20	VINILONAS	DIFFUSIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	439	
1092	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$2,292.00	ETIQUETAS	PARA GEL ANTIBACTERIAL PARA LA CIUDADANÍA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	458	
1075	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$1,577.60	TARJONES	COMUNICADO URGENTE SANITIZACIÓN COVID-19	PRESIDENCIA	829	
1078	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$4,198.60	VINILONAS	INFORMACIÓN CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	811	
1079	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$20,244.48	VINILONAS	INFORMACIÓN CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	812	
1081	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$11,262.30	VINILONAS	INFORMACIÓN DE VENTA DE FRUTAS, ABARROTES Y LEGUMBRAS POR CONTINGENCIA COVID-19	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	814	
1082	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$1,037.04	ETIQUETAS	INFORMACIÓN DE VENTA DE ARTICULOS POR CONTINGENCIA COVID-19	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	814	
1083	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$16,137.92	VINILONAS	INFORMACIÓN DE PUESTOS DE SANITIZACIÓN POR CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	815	
1084	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$11,798.60	VINILONAS	INFORMACIÓN AL PUEBLO EN GENERAL DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	816	
1091	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$9,187.20	ETIQUETAS	INFORMACIÓN "PIDELO PARA LLEVAR" PARA VENTA DE DIVERSOS ARTICULOS POR CONTINGENCIA	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	840	
1092	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$1,798.82	ETIQUETAS	INFORMACIÓN CONTINGENCIA COVID-19	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	841	
1094	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$1,568.00	ETIQUETAS	PARA GEL ANTIBACTERIAL PARA LA CIUDADANÍA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	843	
1110	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$3,639.20	VINILONAS	INFORMACIÓN DE CONTINGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO	PRESIDENCIA	848	
1128	EMMANUEL MARTAS GARZA	\$21,564.40	VINILONAS	INFORMACIÓN DE CONTINGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	891	
		\$1,492,388.36					

La totalidad del uso de los recursos económicos relacionado con el acuerdo de cabildo al inicio mencionado, fue por un total de \$1,492,388.36 (un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 32/100 MXN), informando que la cantidad restante de \$7,611.64 (siete mil seiscientos once pesos 64/100MXN), se quedaron en caja para gasto corriente, siendo así el cierre del programa.

Mismas facturas que se anexan al presente de manera impresa haciendo mención que corresponden a las fechas de la expedición del acuerdo y hasta fecha 4 de junio del presente.

Relacionado con la inconformidad del recurrente, relacionado a la "entrega de despensas" en la que no se le exhibió ninguna factura relacionada, que identifique gastos de este concepto; Es porque claramente no se envió ninguna factura al respecto porque no se adquirió con el fondo de dichos recursos, ninguna despensa relacionada con el combate a la contingencia sanitaria, sino más bien fue un ejemplo grafico de las medidas de prevención y su uso para el acercamiento mínimo de las autoridades municipales y servidores públicos con la ciudadanía.

De igual forma refiere el número identificado con 6 que no se da una explicación convincente y suficiente; se reitera que NO SE REALIZO PADRÓN DE BENEFICIARIOS debido a que como se hace mención en la respuesta emitida por esta dirección:

Un programa social es una iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de la población. Se entiende que está orientado a la totalidad de la sociedad o, al menos, a un sector importante que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas por lo que el Ayuntamiento reconoce el derecho de igualdad, el cual nos dice que todas las personas tienen derecho a igual protección, esto quiere decir que dicho programa fue para beneficio de los habitantes del municipio en general y así mismo se da seguimiento a las recomendaciones de la página del Gobierno de México referente a la Pandemia por COVID-19 de la cual se anexa liga al presente:

<https://coronavirus.gob.mx/>

Y así mismo la evaluación la hace la Secretaría de Salud mediante sus semáforos de COVID los cuales se pueden consultar en la siguiente liga:

<https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>

Sin otro particular, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, quedo de usted.

IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS
ATENTAMENTE
LIC. EDGAR ARRIAGA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Cp. Archivo.

GASTOS DE CONTINGENCIA COVID-19

NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO DEL GASTO	ÁREA	FOLIO
2161	GRUPO COMERCIAL CALHER S.A DE C.V	\$230,956.00	MATERIAL DIVERSO	PARA CONTINGENCIA COVID 2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL	547
2163	GRUPO COMERCIAL CALHER S.A DE C.V	\$188,906.00	MATERIAL DE LIMPIEZA	PARA CONTINGENCIA COVID 2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL	548
2162	GRUPO COMERCIAL CALHER S.A DE C.V	\$273,180.00	MATERIAL DIVERSO	PARA CONTINGENCIA COVID 2019	PRESIDENCIA MUNICIPAL	549
1226	SOLUCIONES INTELIGENTES Y OPORTUNAS S.A DE C.V	\$370,040.00	GEL ANTIBACTERIAL Y OVELORES	PARA CONTINGENCIA COVID 19	PRESIDENCIA MUNICIPAL	553
302	COMERCIALIZADORA ASERLINE, S.A. DE C.V.	\$300,000.00	GEL ANTIBACTERIAL Y CUBREBOCAS	PARA CONTINGENCIA COVID 19	PRESIDENCIA MUNICIPAL	554
PF-11755	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	\$11,600.00	TRANSMISIÓN DE CONFERENCIA DE PRENSA COVID-19	INFORMACIÓN DE CONTINGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO	PRESIDENCIA	717
1043	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$8,955.20	VINILONAS	DIFUSIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	439
1062	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$2,262.00	ETIQUETAS	PARA GEL ANTIBACTERIAL PARA LA CIUDADANÍA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	458
1075	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$1,577.60	TABLOIDE	COMUNICADO URGENTE SANITIZACIÓN COVID-19	PRESIDENCIA	829
1078	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$6,159.60	VINILONAS	INFORMACIÓN CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	831
1079	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$20,964.68	VINILONAS	INFORMACIÓN CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	832
1081	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$11,162.10	VINILONAS	INFORMACIÓN DE VENTA DE FRUTAS, ABARROTES Y LEGUMBRES POR CONTINGENCIA COVID-19	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	833
1082	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$1,037.04	ETIQUETAS	INFORMACIÓN DE VENTA DE ARTÍCULOS POR CONTINGENCIA COVID-19	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	834
1083	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$16,137.92	VINILONAS	INFORMACIÓN DE PUESTOS DE SANITIZACIÓN POR CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	835
1084	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$11,756.60	VINILONAS	INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	836
1091	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$9,187.20	ETIQUETAS	INFORMACIÓN "PÍDELO PARA LLEVAR" PARA VENTA DE DIVERSOS ARTÍCULOS POR CONTINGENCIA	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	840
1092	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$1,756.82	ETIQUETAS	INFORMACIÓN CONTINGENCIA COVID-19	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	841
1094	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$1,566.00	ETIQUETAS	PARA GEL ANTIBACTERIAL PARA LA CIUDADANÍA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	843
1110	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$3,619.20	VINILONAS	INFORMACIÓN DE CONTINGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO	PRESIDENCIA	948
1128	EMMANUEL MATÍAS GARZA	\$21,564.40	VINILONA	INFORMACIÓN DE CONTINGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	991

\$1,492,388.36

GRUPO COMERCIAL GALIER, SA DE CV

RFC: GCC17020RN7

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 50000
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley
Personas Morales

FOLIO: 2161

FECHA: 19/4/2020 15:11:16

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en
parcialidades o diferido
USO CFDI: G03 - Gastos en general
MONEDA: MXN - Peso Mexicano

CLIENTE: MUNICIPIO DE IXTLAPUACA

R.F.C.: MIX150101585
DOMICILIO: Palacio Municipal No. 5/N
COLONIA: Centro, C.P. 50740

MUNICIPIO: Ixtlahuaca ESTADO: Estado de México PAÍS: México

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	CLAVE PRODUCTO/SERVICIO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
5.00000	H87 - Pieza	24141608 - Protecciones externas	TUNELES SANITIZANTES	12,500.00000	62,500.00
17.00000	H87 - Pieza	41112224 - Termómetro infrarrojo	TERMOMETROS OWGELS INFRAROJOS	5,505.88130	93,600.00
5.00000	H87 - Pieza	24141608 - Protecciones externas	MOTO FUMIGADORA HONDA	8,600.00000	43,000.00

IMPORTE CON LETRA
DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 199,100.00
I.V.A.: 31,856.00
TOTAL: 230,956.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000411720161
FOLIO FISCAL:	0B85C172-688C-447A-98AA-301BD72DD6CF
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000404486074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	Abril 29 2020 - 15:11:19

SELLO DIGITAL

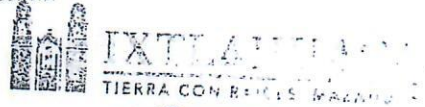
k8cklss1nNp7Pw5AAofmf7HkLm6bgOawFLmR7Shj3s/M/+E8xuYll4Yodar15qoYX+xDhcWcPEma421gR6
Zgrcbo2TEsl0bndwthPLGhad68EerdT8cqmFzrPZopkpyluKkb4n4Rk4kb63s18SndMYnldsQLKGawAG
e04xHvNato8gSuVvdRpbVYL46Nza57d8VeO+2bU/Vj5G39GLKplcTVzYExTgc80BfYGB35azEj7vXMI2JGMGA
AYdXNNgUvadv8Wwxs+uKzAYOl69L5OWWhL0oJWTKZ6+SP+dsq2mJ/H2HoxU/WaYPI7ywaSMfUFvShelngSA==

SELLO SAT

e8jxExFRD5K0pkdiYakID+XEK1FS+e5R68R-WaBKt8BFgKtJN8tepDPa5F5J5+Zwo6czfSyLaUe1
qhWAngRRELXzps4EBauz/QRUXmUuW7oFqVqyNz8p3YV5715/mIR9+eQj8RHDTozwa2Vb6oADLSV/3Ak4
TMO6yk+1oyADns/3kwMYDVVdh+NSnM1o698VgkyGc5fHd3oGHs7QIDeQzLljarEgmbLLeQXEtglhd
n25ynArdC9Y+LERvD3Jwta/HISJD3583ToGMWczjMBPbtE5QqMfZpqEKvH+kFpV7Ln+8pbFetv99
GmHIQNgx53kxyVw641qyQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

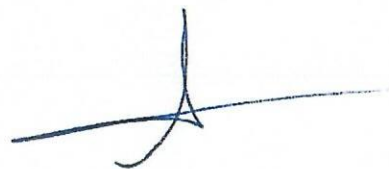
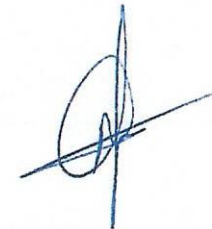
[[1.16885C172-688C-447A-98AA-301BD72DD6CF|2020-04-29T15:11:19|MASC010217CE|k8ck
lss1nNp7Pw5AAofmf7HkLm6bgOawFLmR7Shj3s/M/+E8xuYll4Yodar15qoYX+xDhcWcPEma421g
R6Zgrcbo2TEsl0bndwthPLGhad68EerdT8cqmFzrPZopkpyluKkb4n4Rk4kb63s18SndMYnlds
QLKGawAGe04xHvNato8gSuVvdRpbVYL46Nza57d8VeO+2bU/Vj5G39GLKplcTVzYExTgc80BfYGB35az
Ej7vXMI2JGMGAAYdXNNgUvadv8Wwxs+uKzAYOl69L5OWWhL0oJWTKZ6+SP+dsq2mJ/H2HoxU/WaYPI
7ywaSMfUFvShelngSA=|00001000000404486074]]



AYUNTAMIENTO DE IXTLAPUACA
2019 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

210

FOLIO DE CP/0547/2020		FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020		NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-211/20/RP/2020		
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO COMERCIAL CALHER, S.A. DE C.V.				FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. AIDED TREJO BECERRIL				MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		
R.F.C.: GCC171020RN7				DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N		C.P. 50740
DOMICILIO FISCAL: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000				R.F.C. MIX850101585		
LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE.						
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	TUNELES SANITIZANTES	LITRO	5.00	\$12,500.00	\$62,500.00	
2	TERMÓMETROS INFRAROJOS	LITRO	17.00	\$5,505.88	\$93,600.00	
3	MOTO FUMIGADORA HONDA	KILOGRAMO	5.00	\$8,600.00	\$43,000.00	
MOTIVO DEL GASTO: CONTINGENCIA COVID 19				SUBTOTAL		\$199,100.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS: PROPIOS 2020				***RECURSOS: RECURSOS		I.V.A. \$31,856.00
CANTIDAD CON LETRA: DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.				TOTAL		\$230,956.00


EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y el C. AIDED TREJO BECERRIL, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 8, 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (as) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

FOLIO DE CP/0547/2020	FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020	NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-211/20/RP/2020
-----------------------	----------------------------	--



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

C. JUAN DISOLACION DE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL INSTITUCIONAL

POR LAS PARTES



JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS

C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS

C. AIDED TREJO BECERRIL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

GRUPO COMERCIAL CALIER, SA DE CV

RFC: GCCY7020RM7

FORMA DE PAGO: EF - Por depósito
 METODO DE PAGO: FED - Pagos en
 parcialidades de facturas
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 MONEDA: MXN - Para México

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso
 LUGAR DE EXPEDICIÓN: 50000
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley
 Personas Morales

FOLIO: 2163

FECHA: 29/4/2020 15:16:10

CLIENTE: MUNICIPIO DE IXTLAHUACA

RFC: MIX50101585
 DOMICILIO: Palacio Municipal No. 5/N
 COLONIA: Centro, C.P. 50740
 MUNICIPIO: Ixtlahuaca

ESTADO: Estado de México

PAÍS: México

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	CLAVE PRODUCTO/SERVICIO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
400.00000	LTR - Litro	47131807 - Blanqueadores	CLORO	12.00000	4,800.00
300.00000	LTR - Litro	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	FINO	15.00000	4,500.00
200.00000	KGM - Kilogramo	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	JABON ROMA	30.00000	6,000.00
150.00000	H87 - Pieza	27113000 - Cepillos	CERILLOS DE USO RUJO	75.00000	11,250.00
600.00000	LTR - Litro	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	SANITIZANTE	110.00000	66,000.00
20.000.00000	H87 - Pieza	46181504 - Guantes de protección	GUANTES PARA EXPLORACION	3,50000	70,000.00

IMPORTE CON LETRA
 CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 163,850.00
 IVA: 26,056.00
 TOTAL: 189,906.00

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación:-
 CFDI Relacionado:

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000411720151
FOLIO FISCAL:	30818538-823E-1046-B902-EEB591304EDA
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000404480074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	Abril 29 2020 - 15:16:13

SELLO DIGITAL

FENpL4+5t7MI+9NXYZ25yZqF3wEEDxQJAU5dMaDlfejrL7s+18ETzyOJ+56rT8HUGYzRuOG6pF0B5D
 709KWb8IBBY8B00AiwcvFvLxiblgG77xQKXv7etDUHfycasi+FnqUdHIX3pJHFnahUUMa70MEVYlGrADPqx0r
 5cuCgclNjHsN5t5pyyKbuCeJLyEGwveEomClnqfWmHhDPYkSnrVA74ebAmzONSQGUd5yAyRnfwwmQ3x
 MRcxq6ZIXgZqrVgWewm7TJzw5JLGFH+GWC96ufUQJ0f80TJ3cgvTnRgmVYLUefuz7UZjgJXKHPuhsQ==

SELLO SAT

CeJWolbsHbatmcsDvDewYqAljUevy7hKA:EsTeZyKvMNRaRHJgF8Kzc8Ry29215De45155tkJKEKM
 pNl6cC+avCAPC+eurocWFQZVhJhlaEsdyLx7Lr2jw6NIG66WIKG57WdDjnlFHREI+YJr2atAMQp9me
 lkds8rwoq637zWC05w9Dullw+HumvGLWz7YCLzSpQWqKfHmWQw52pFuyrwbekvhu8VgVU7y
 ouf0n+yTLWN63WQGGq4hAjcx48FnyFq50jVg1sKR1j7TLGyUrs58WUefBqh+Sq+ikqjLeGry
 FmDxJzGe+BYe320ZxbQ10Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

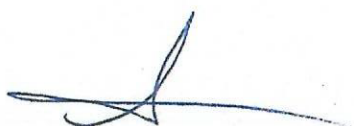
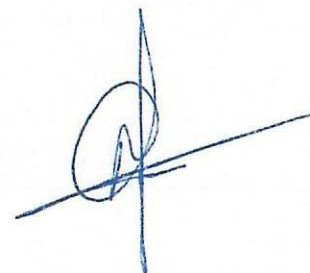
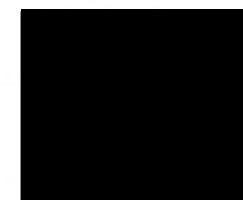
[1]132818538-823E-1046-B902-EEB591304EDA2020-04-29T15:16:13[MAS0810247Co]FENp
 L4+5t7MI+9NXYZ25yZqF3wEEDxQJAU5dMaDlfejrL7s+18ETzyOJ+56rT8HUGYzRuOG6pF0B5D
 ED709KWb8IBBY8B00AiwcvFvLxiblgG77xQKXv7etDUHfycasi+FnqUdHIX3pJHFnahUUMa70MEVYlGr
 ADPqx0r5cuCgclNjHsN5t5pyyKbuCeJLyEGwveEomClnqfWmHhDPYkSnrVA74ebAmzONSQGUd5yAyRnfwwmQ3x
 MRcxq6ZIXgZqrVgWewm7TJzw5JLGFH+GWC96ufUQJ0f80TJ3cgvTnRgmVYLUefuz7UZjgJXKHPuhsQ==



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
 2017 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

211

FOLIO DE CP/0547/2020		FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020		NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-210/20/RP/2020	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO COMERCIAL CALHER, S.A. DE C.V.				FACTURAR A NOMBRE DE:	
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. AIDED TREJO BECERRIL				MUNICIPIO DE IXTLAHUACA	
R.F.C.: GCC171020RN7				DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N C.P. 50740	
DOMICILIO FISCAL: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000				R.F.C. MIX850101585	
LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE.					
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	COLORO	LITRO	400.00	\$12.00	\$4,800.00
2	PINO	LITRO	300.00	\$16.00	\$4,800.00
3	JABÓN ROMA	KILOGRAMO	200.00	\$30.00	\$6,000.00
4	CEPILLOS DE USO RUDO	PIEZA	150.00	\$75.00	\$11,250.00
5	SANITIZANTE	LITRO	600.00	\$110.00	\$66,000.00
6	GUANTES PARA EXPLORACIÓN	PIEZA	20,000.00	\$3.50	\$70,000.00
MOTIVO DEL GASTO: CONTINGENCIA COVID 19				SUBTOTAL	\$162,850.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS; PROPIOS 2020				***RECURSOS: RECURSOS	I.V.A. \$26,056.00
CANTIDAD CON LETRA: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.				TOTAL	\$188,906.00

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y el C. AIDED TREJO BECERRIL, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 8, 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (as) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

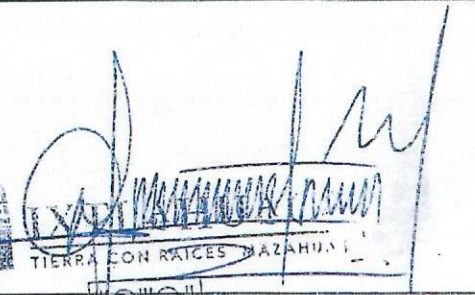
FOLIO DE CP/0547/2020	FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020	NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-210/20/RP/2020
-----------------------	----------------------------	--



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. JUAN LUIS SOLA LINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR LAS PARTES



TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

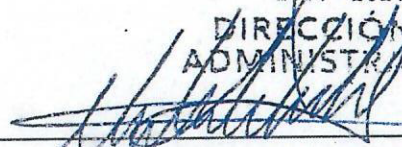
JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
2019 - 2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



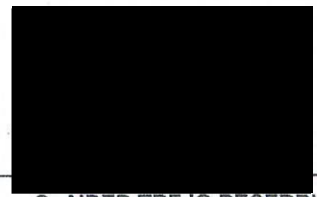
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS

C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS



C. AIDED TREJO BECERRIL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

GRUPO COMERCIAL CALIER, SA DE CV

REG: CCEFCO-E7F

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso
 LUGAR DE EXPEDICIÓN: 50000
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley
 Personas Morales

FOLIO: 2162

FORMA DE PAGO: 99 - Por defecto
 MÉTODO DE PAGO: FPD - Pago en
 parceladas o diferido
 USO CFDI: 008 - Gastos en general
 MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FECHA: 29/4/2020 15:13:39

CLIENTE: MUNICIPIO DE IXTLAHUACA

R.F.C.: MIX95010585
 DOMICILIO: Palacio Municipal No. 5/N
 COLONIA: Centro, C.P. 50740

MUNICIPIO: Ixtlahuaca ESTADO: Estado de México PAÍS: México

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	CLAVE PRODUCTO/SERVICIO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
8.00000	H87 - Pieza	24141608 - Protecciones externas	KIDS COMPLETOS LABAMANOS	8,000.00000	64,000.00
2.00000	H87 - Pieza	24141608 - Protecciones externas	CARPAS DESINFECTANTE	7,000.00000	14,000.00
35,000.00000	H87 - Pieza	42131606 - Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	CUBREPOCAS SENCILLOS	4,50000	157,500.00

IMPORTE CON LETRA
 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: 235,500.00
 IVA: 37,680.00
TOTAL: 273,180.00

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación:-
 CFDI Relacionado:



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000411720161
FOLIO FISCAL:	9E053758-AF28-4176-9EC5-019BCEFC0E7F
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000404446074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	Abril 29 2020 - 15:13:43

SELLO DIGITAL

QapGmIkAqv7n/DWSK7TD6LbL3zfcMnq200YE+sQJviSDk4qm8JNezSHRPZqJcUpoF4qnJMXRS+PegxV2pk
 Hq4ktuJgUzIVSwaqWolmTthAgOw+TFgnwKT4eG6tq9ZfCBbSPvUlnarQpKUwvtU5u4TnFiuJ3mfH'
 UUl4c3AE6JossueHRJlP16CVozZJeUEqUHaMFFWJuDVoOYZCwDXMpy7pudMaohCjNzlkzgFuh+4yEJnftv
 KpX+oYufWB1vYdMB5Pgyk8ADzqQX+KwY7TgXkaNhoswDeDjxZiZi5FZQQRPVZs/DICMwMnTHzJwVwsoVA==

SELLO SAT

e4DgZMFzTyqKqYwWnN9IGTDOsEHIATmCkK0zR6PN3cc1Sdyk/zYOh5eNPd5bbHjAg5uyBAuZNHIM
 HFRPAVEzyz5sFWd5QZz3UNUVJanisJgDvW5Fw/hxPK/EnWpbF3cmR5xgJLurX2NjP9Bq5of4zc
 J7q1qGZxcYg+K3NIBfcdQ6vc0QYBK-vlMAvKig+Zr5gl4ag3NMTIDRSNdAg/eN/banwLgA/hpta25
 h/BUH5/czqd-EFBt6TqwDBVabkGrf/Eq22YagwRrFRZVlpwhUMRv3zodSEdRw/d4zXHyAv3AdNHf
 UhmAt3ic8u1pD3so5Jg==

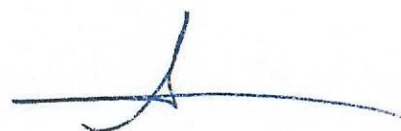
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

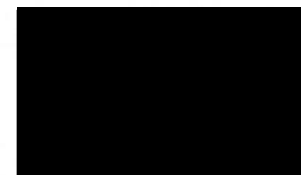
[1.4]9E053758-AF28-4176-9EC5-019BCEFC0E7F|2020-04-29T15:13:43|MAS0810047C|QapG
 mIkAqv7n/DWSK7TD6LbL3zfcMnq200YE+sQJviSDk4qm8JNezSHRPZqJcUpoF4qnJMXRS+PegxV2
 pkHq4ktuJgUzIVSwaqWolmTthAgOw+TFgnwKT4eG6tq9ZfCBbSPvUlnarQpKUwvtU5u4TnFiu
 J3mfH/UUl4c3AE6JossueHRJlP16CVozZJeUEqUHaMFFWJuDVoOYZCwDXMpy7pudMaohCjNzlkz
 gFuh+4yEJnftvKpX+oYufWB1vYdMB5Pgyk8ADzqQX+KwY7TgXkaNhoswDeDjxZiZi5FZQQRPVZs/D
 ICMwMnTHzJwVwsoVA==|00001000000404446074|]



212

FOLIO DE CP/0547/2020		FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020		NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-212/20/RP/2020	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO COMERCIAL CALHER, S.A. DE C.V.			FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. AIDED TREJO BECERRIL			MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		
R.F.C.: GCC171020RN7			DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N		C.P. 50740
DOMICILIO FISCAL: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000			R.F.C. MIX850101585		
LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE.					
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	KITS COMPLETOS LAVAMANOS	PIEZA	8.00	\$8,000.00	\$64,000.00
2	CARPA DESINFECTANTE	PIEZA	2.00	\$7,000.00	\$14,000.00
3	CUBREBOCAS	PIEZA	35,000.00	\$4.50	\$157,500.00
MOTIVO DEL GASTO: CONTINGENCIA COVID 19				SUBTOTAL	\$235,500.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS; PROPIOS 2020				***RECURSOS: RECURSOS	I.V.A. \$37,680.00
CANTIDAD CON LETRA: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.				TOTAL	\$273,180.00





EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y el C. AIDED TREJO BECERRIL, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 8, 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1. Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (as) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo califican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

FOLIO DE CP/0547/2020	FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020	NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-212/20/RP/2020
-----------------------	----------------------------	--


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR LAS PARTES


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS

C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS

C. AIDED TREJO BECERRIL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA



SOLUCIONES INTELIGENTES Y OPORTUNAS S.A. DE C.V.

RFC: SIO170717NP2

Tipo de Comprobante: Ingreso
Lugar de Expedición: 03010
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

SOLUCIONES INTELIGENTES Y OPORTUNAS

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Folio: 1226
Fecha: 5/5/2020 16:52:29

Datos del cliente

Cliete: MUNICIPIO DE IXTLAHUACA
R.F.C.: MIX850101585
Domicilio: Palacio Municipal No. S/N, Centro, C.P. 50740, Estado de México, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Table with 7 columns: Cantidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Impuestos, Importe. Rows include items like 'GEL ANTIBACTERIAL 1 LT' and 'OVEROLES PARA PERSONAL MEDICO'.

Importe con letra:
TRÉSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 319,000.00
Impuestos Traslados: 51,040.00
Total: 370,040.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000408355518
Folio fiscal: E15937E0-9F99-4182-BB75-7D1307C69A85
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Mayo 5 2020 - 16:52:31

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

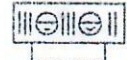
Aggh7O6uuMvemFZOB2665+c2jmZm22GwHQvB6CQrYl7ikJzq+OkXOqq8YIA6TnZrt5Sb/ou4WXS97pd+MszHh
blbHvV/pnHnftKNV21S9usv/E0Y8C98HKZ4gKI2NfTH4lqMyJhXTUXQ0r12mK5gfjHIGFKp4dA64KXY8ASNesy
kVejuxeiAOU44tOcWryZX8lswZilGkbA13KDGXpE6I2nM2MSUrdMtnv8YNEuHZQZV7PK/JBTCO/oeY3S7cWYHz
Fg20dxUs0APPcgBJ5puxWI3+kuzYML9z1Y7+cyNQT1UHYlu/AEWoa2kdwrVILXehAMi96hSt+CGk4BTfBVkw==

Sello del SAT

WiiMsXgA9CnbhStaj/r3T9lYVh03abUmayKVqskOzY5JMK4Cm7f+EK21XmVl+K10dIOeufZhKCC0U3wcO
c5sbJJGjb0tw98HXuyQ19CRdHKOBuZY5b75ymvVZMrpZRIYIGVk+VMZOEB/75MDI/LighTstGq95c2CO
U7VcQNfBrydCagPq59g7iIM8WoYnVU0B/P57bgrH5bvjQvD7ig5dmbF2UKEIosx/wxHj8ys7iGo9D
fUvCrGoTlhhkNTkd2rt2Y5xhGstNzTS6MPdSPOk1pUbn3EZOIme+mxxoPD4WA4Z0rMFTdPAHaB5knUig
cqby1HOYo6BjkXVXnZMfEA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|E15937E0-9F99-4182-BB75-7D1307C69A85|2020-05-05T16:52:31|MAS0810247C0|Aggh
PO6uuMvemFZOB2665+c2jmZm22GwHQvB6CQrYl7ikJzq+OkXOqq8YIA6TnZrt5Sb/ou4WXS97pd+Msz
HhbHvV/pnHnftKNV21S9usv/E0Y8C98HKZ4gKI2NfTH4lqMyJhXTUXQ0r12mK5gfjHIGFKp4dA64KX
Y8ASNesykVejuxeiAOU44tOcWryZX8lswZilGkbA13KDGXpE6I2nM2MSUrdMtnv8YNEuHZQZV7PK/JBT
CO/oeY3S7cWYHzFg20dxUs0APPcgBJ5puxWI3+kuzYML9z1Y7+cyNQT1UHYlu/AEWoa2kdwrVILXehAM
i96hSt+CGk4BTfBVkw==|00001000000404486074||



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Handwritten notes: 06-05, OF. 263, 553, 213

FOLIO DE CP/0553/2020		FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020		NUMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-0213-20/RP/2020	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: SOLUCIONES INTELIGENTES Y OPORTUNAS S.A DE C.V			FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. DAVID SANTIAGO TREJO			MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		
R.F.C.:SIO170717NP2			DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N		C.P. 50740
DOMICILIO FISCAL: CALLE NO. 27 NUMERO EXTERIOR 88 AYOTLA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C.P 56610, MÉXICO.			R.F.C. MIX850101585		
LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE.					
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	GEL ANTIBACTERIAL DE 1 LT	PIEZA	1,000	\$70.00	\$70,000.00
2	GEL ANTIBACTERIAL DE 500 ML	PIEZA	500	\$50.00	\$25,000.00
3	OVELORES PARA PERSONAL MÉDICO	PIEZA	700	\$320.00	\$224,000.00
MOTIVO DEL GASTO: CONTINGENCIA COVID 2019 (DOTACIÓN DE MATERIAL EN EL MUNICIPIO)				SUBTOTAL	\$319,000.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS;			***RECURSOS: RECURSOS PROPIOS 2020		
CANTIDAD CON LETRA: (TRESCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)				I.V.A.	\$51,040.00
				TOTAL	\$370,040.00
EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y la C. DAVID SANTIAGO TREJO, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrará por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR". II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 8, 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (ns) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio, en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA.-Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.					



FOLIO DE CP/0553/2020

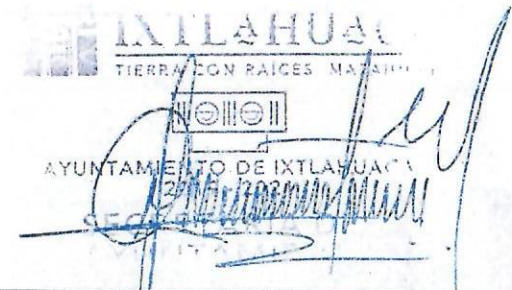
FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020

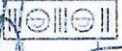
NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-0213-20/RP/2020

POR LAS PARTES



C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAICES MAZAHUA

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

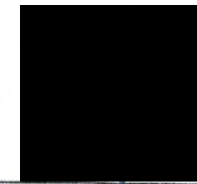
C. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAICES MAZAHUA

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

C. EDGAR ARRIAGA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS



C. DAVID SANTIAGO TREJO
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

COMERCIALIZADORA AEROLINEA SA DE CV

REG. CASI 010139

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

LUGAR DE EMISIÓN: 51760

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

FORMA DE PAGO:	99 - Por definir
METODO DE PAGO:	PPD - Pago en parcialidades o diferido
USO DE CANCELACION:	G03 - Gastos en general
MONEDA:	MXN - Peso Mexicano

FECHA: 13/5/2020 16:55:19

CLIENTE:	MUNICIPIO DE IXTLAHUACA
R.F.C.:	MXN850101585
DIRECCION:	Palacio Municipal No. 5 N
CODIGO POSTAL:	Centro, C.P. 50740
MUNICIPIO:	Ixtlahuaca
ESTADO:	Estado de Mexico
PAIS:	Mexico

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	CLAVE PRODUCTO/SERVICIO	CONCEPTO / DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1,690.00	LTR - Litro	53131626 - Desinfectante de manos	GEL ANTIBACTERIAL	\$1,200.19	137,213.18
747.00	H87 - Pieza	46182000 - Protección de la respiración	CUBRIFRASCOS N95	162,500.00	121,387.50

MONEDA: MXN
 TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	258,620.68
IVA	41,379.31
TOTAL	300,000.00

CFDI Electrónico:
 Tipo de Emisor:
 CFDI Electrónico



FECHA: 302

SERIE DEL CERTIFICADO DE EMISOR: 00001000000413003995
 IDENTIFICACION FISCAL: 12871F44-9BD5-467E-9526-953A71FD90F7
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000404486074
 FECHA Y HORA DE EMISION: Mayo 13 2020 - 16:55:21
 CLASIFICACION:
 ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

SERIE UNICA DEL CFDI:
 d+VJAlY+XE9ga4zYgOOuag2T7P4FvprFegrRg+vTqUnCDxZojnLveBiBZ+xveNYMgf3lwb4/0/ThZecGhK8r
 tsK7FO1E/9S7wC6jyP6fpdib3pdx0hokgLN/phbnf08OQnwEq17rCXgLi+zihXZf6jUs5WF5jXUdDKZDLJha
 ESJraX8LhAaNV7Ug8romDJPyHnb2geIkUqkq5MolAx/CrpuXSEufoiCCMiYOr2hu0o4RihZ7phTIRzEITwKJO
 cC/rIZOVz237caCTOPU2AgfMC+iw9TOEsqehDnnLxm+6zaqAmQYkGWvjSNG8rLdugAhH9xn/DHH0tixeNYA==

SERIE COMPLETA:
 GDyJgptqGXgvm/YJLcYAJptzW/V86886LEcTiEuq42WRboj8g91PVxEXMxeTF7YFLNB5jCDdgUc4Ms
 R8gbBqSqq7pQm1kvCSPfd2rvL5dzfMyFYPol363ved/TD8hWb/vcFkFNJ8F6Pe7bmk6wsLe9jAWSmov
 xRtTKHVcQpIAI6XCV4nSxNlowDu4hS1AZF17nTVQcbBGB4e61otoxofIF5VAp8eCdzjtw2e7VAb4FrStp
 FIU00g7ySCDM8vjpMd8urJAKpvc+tQEo0ALwQJg/5EazLpRlexOHpKfHYV++Dz7i6s35z3abOzZ84ZGE
 /z4AxRu1byq1fYmLRjw==

CADENA UNICA DE DATOS COMPLETA DEL CERTIFICADO DE EMISION DIGITAL DEL SAT:
 ||1.1|12871F44-9BD5-467E-9526-953A71FD90F7|2020-05-13T16:55:21|MXN85010247CQjd+VJ
 Aly+XE9ga4zYgOOuag2T7P4FvprFegrRg+vTqUnCDxZojnLveBiBZ+xveNYMgf3lwb4/0/ThZecGhK
 8rLsK7FO1E/9S7wC6jyP6fpdib3pdx0hokgLN/phbnf08OQnwEq17rCXgLi+zihXZf6jUs5WF5jXUdD
 KZDLJhaESJraX8LhAaNV7Ug8romDJPyHnb2geIkUqkq5MolAx/CrpuXSEufoiCCMiYOr2hu0o4RihZ
 7phTIRzEITwKJOcC/rIZOVz237caCTOPU2AgfMC+iw9TOEsqehDnnLxm+6zaqAmQYkGWvjSNG8rLdug
 AhH9xn/DHH0tixeNYA==|00001000000404486074||



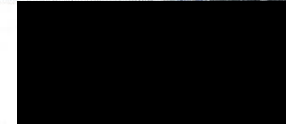
IXTLAHUACA
 TIERRA CON RAICES MAZAHUAS

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
 2019 - 2021

PRESIDENCIA - 217
MUNICIPAL

554 (214)

FOLIO DE CP/0554/2020		FECHA: 5 DE MAYO DE 2020		NUMERO DE CONTRATO: PM/CAYS/AD-ADQ-0214-20/RP/2020				
NOMBRE DEL PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ASERLINE, S.A DE C.V.				FACTURAR A NOMBRE DE:				
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. CONCEPCION DE VERONICA NUNEZ MARTINEZ				MUNICIPIO DE IXTLAHUACA				
R.F.C.: CAS181010L39				DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N		C.P. 50740		
DOMICILIO FISCAL: VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 51760				R.F.C. MIX850101585				
LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE.								
Nc.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
1	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	1,690.00	\$81.20	\$137,233.19			
2	CUBREBOCA N95	PIEZA	747.00	\$162.56	\$121,367.50			
MOTIVO DEL GASTO: CONTINGENCIA COVID 2019 (DOTACIÓN DE MATERIAL EN EL MUNICIPIO)					SUBTOTAL		\$258,620.69	
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS;					***RECURSOS: RECURSOS PROPIOS 2020		I.V.A.	\$41,379.31
CANTIDAD CON LETRA: (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)					TOTAL		\$300,000.00	
EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y COMERCIALIZADORA ASERLINE, S.A DE C.V., a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se los denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de Fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 6, 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.596 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 16% por concepto del impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (as) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO. OCTAVA.-Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.								

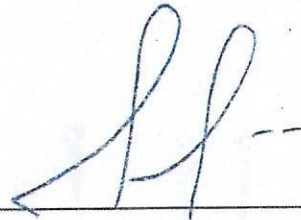


FOLIO DE CP/0554/2020

FECHA: 5 DE MAYO DE 2020

NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-0214-20/RP/2020

POR LAS PARTES



C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



 **IXTLAHUACA**
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
SECRETARÍA

C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 **IXTLAHUACA**
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS

C. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS

C. CONCEPCION DE VERONICA NUÑEZ
MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA



CANAL XXI, S.A. DE C.V.

AV. VASCO DE QUIROGA No. 2000
Col. SANTA FE, Alc. ALVARO OBREGON, MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 01210, Tel.
R.F.C. CXX980325UF6
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

FACTURA:
PF-11755
Folio Fiscal:
3000CEBB-16E9-4512-9183-23C9BEFB3C67
No. Certificado Digital:
00001000000502927532
Fecha de emisión:
2020/06/02 21:59:07
Lugar de Expedición:
C.P. 52140

FAVOR DE INCLUIR EN SU DEPÓSITO LA REFERENCIA 0403307

CLIENTE CUSTOMER	MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		CLAVE CLIENTE CUSTOMER CODE	-MIX850101585		RFC:	MIX850101585								
DIRECCIÓN ADDRESS	PALACIO MUNICIPAL, S/N.No. Int. CENTRO, IXTLAHUACA, IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, 50740, MEXICO					CLAVE AGENCIA AGENCY CODE	B09								
CONTRATO No. CONTRACT No.	MCTO202000 74	No. CLIENTE CUSTOMER No.	MIX8501015 85	TIPO COMPROBANTE BILL TYPE	Ingreso	USO CFDI CFDI USE	G03 - GASTOS EN GENERAL	CFDI RELACIONADO RELATED CFDI							
FORMA PAGO PAY FORM	99 - Por definir	CLAVE CONFIRMACIÓN CONFIRMATION CODE		TIPO RELACIÓN RELATIONSHIP TYPE		POR CONDUCTO DE: THIS INVOICE IS ON BEHALF OF:		DIRECTO(TOL)							
CANAL STATION	CIUDAD CITY	ESTADO STATE	No. ORDER ORDER No.	FOLIO	FECHA DATE	HORA HOUR	DURACIÓN (seg) DURATION (sec)	PROGRAMA O CANTIDAD PROGRAM OR QUANTITY	CLAVE PROD/SERV ITEM CODE	CLAVE UNIDAD UNIT CODE	UNIDAD MEDIDA UNIT OF MEASURE	PRODUCTO O CONCEPTO PRODUCT OR CONCEPT	VERSIÓN O PRECIO UNITARIO VERSION OR PRICE UNIT	IMPORTE AMOUNT	IMPUESTOS TAXES
								1	82101603 - Publicidad difundida	E48	SERVICIOS	TRANSMISION 25 DE MAYO 2020	10,000.00	10,000.00	1,600.00

VENDEDOR
SALESPERSON

OBSERVACIONES
OBSERVATIONS

TIPO DE CAMBIO
EXCHANGE RATE

SUB-TOTAL
MXN 10,000.00

IMPUESTOS
IVA - 002 Tasa - 0.16
1,600.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA
WRITTEN AMOUNT

Once Mil Seiscientos Pesos 00/100 MXN

CONDICIONES PAGO
PAY CONDITION

02-07-2020(30 DIAS)

TOTAL
MXN 11,600.00

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|3000CEBB-16E9-4512-9183-23C9BEFB3C67|2020-06-02T22:02:
52|EM000602QR9|YBcqs4RzyZHlodmPUaqLrZ5J3Zp8MgUZFCDI74R/N2Ue7/UJHh9QQb6KF/2FOZKAVVU1qfHsKkKH7+KtBl.1|geB/q4
U0bCMGz926aHU4OE7BrFy49|bGxduySroNvfyJyK+mNkwymF1RaqsNZOWNNcm/R2+fokoWvOG/PgAa6KepwClppw/21dZGuFuTiQm3p+
n+8F17JMSBkYLhmJP4v0xoG1SSJxJIT35IT0X87AXoAM5jzaP6VMOLdHrhHEXr8RYTPzg+vUYnh3KznOX1CzkCbWHPQmRQ2VWVdryKf
soZi4bhSIUmRC9Y6nxtWm2ivobFqsMKA4w==||0000100000404477432||

Sello Digital Emisor

YBcqs4RzyZHlodmPUaqLrZ5J3Zp8MgUZFCDI74R/N2Ue7/UJHh9QQb6KF/2FOZKAVVU1qfHsKkKH7+KtBl.1|geB/q4U0bCMGz926aHU4
OE7BrFy49|bGxduySroNvfyJyK+mNkwymF1RaqsNZOWNNcm/R2+fokoWvOG/PgAa6KepwClppw/21dZGuFuTiQm3p+8F17JMSBkYLhm
JP4v0xoG1SSJxJIT35IT0X87AXoAM5jzaP6VMOLdHrhHEXr8RYTPzg+vUYnh3KznOX1CzkCbWHPQmRQ2VWVdryKfsoZi4bhSIUmRC9Y
6nxtWm2ivobFqsMKA4w==

Sello Digital SAT

h62WeEALBASCT2U06xNUfASce40jvSVr7xoPScuriOJx8dgd3W0jGnlkKZiCnZ7VQIEhsYK4un26IOpBh4k3BctWtHrKGECAWQNDV5
RHEGzRHmngKl9Toehf0DBQ4W00VGG5BrdeTq08bMlr+8V+dqF7v40GGuVXNJPVqSOeCidm+7F2vVRdUurCIB0N668Fz1Z56AFONK
GgCX36Rb1BpRdLJfFgxlkTZT2K0DmDsuRt5JmCEFBn6VNE/zqg3LyM/eaAdgBeFJcnfHDXFv8nSae5QIB+JTCFace01AcIvndHhU0H0z4v
QZzCP6Mobk4b1GQ==

DATOS TIMBRADO

Certificado SAT 00001000000404477432
F. certif. CFDI 02/06/2020 22:02:52
Folio fiscal 3000CEBB-16E9-4512-9183-23C9BEFB3C67



cfdi.xml

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
PPD - PARTIAL OR DEFERRED PAYMENT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI
THIS DOCUMENT IS A PRINTED REPRESENTATION OF A CFDI

717

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense"

CONTRATO N°: IXT-DA/RP/SERV-105/2020

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO", POR CONDUCTO DEL C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, EL C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL, TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS; Y EL C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. MARIO ALEJANDRO ORTIZ DIAB, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CANAL XXI, S.A DE C.V., A QUIEN PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA LO CUAL SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2 QUE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE CORRESPONDA.

I.3 QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE AUTORIZÓ AL C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA CONTRATAR Y CONCERTAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.4 QUE EL C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.5 QUE ANUALMENTE ESTABLECE PROGRAMAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EN TAL VIRTUD LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONDUCIRÁN SUS ACCIONES EN BASE A ELLOS.

I.6 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50740, MISMO QUE SEÑALA PARA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.7 QUE LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN QUE SE ESPECIFICA EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2020

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense"

II.1 QUE ES UNA **PERSONA MORAL** LEGALMENTE ESTABLECIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS, QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON UNO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DENTRO DE SU OBJETIVO SOCIAL.

II.2 QUE EL **C. MARIO ALEJANDRO ORTIZ DIAB**, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES, PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA ES: **CXX980325UF6**.

II.3 QUE CONDUCE LAS ESPECIFICACIONES MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS AL EXPEDIENTE QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DE "EL AYUNTAMIENTO" Y QUE CONFORME A LOS MISMOS ENTREGARÁ LOS MOTIVOS DE LA CONTRATACIÓN QUE SE ENCOMIENDA.

II.4 QUE EL **C. MARIO ALEJANDRO ORTIZ DIAB**, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA CONTRATACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN AV. VASCO DE QUIROGA N° 2000, COL. SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01210, MISMO QUE SERVIRÁ PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

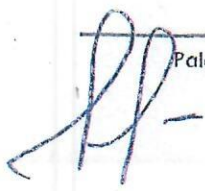

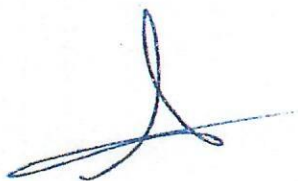
II.6 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA PERSONA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A PROPORCIONAR PARA "EL AYUNTAMIENTO", LOS SIGUIENTES SERVICIOS:



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense"

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TRANSMISIÓN 25 DE MAYO	SERVICIO	1	10,000.00	10,000.00
SUBTOTAL					10,000.00
I.V.A.					1,600.00
TOTAL					11,600.00

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.

TERCERA.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZA PARA TRANSMISIÓN CONFERENCIA DE PRENSA COVID-19, INFORMACIÓN MUNICIPAL, CON DURACIÓN DE 1 MINUTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020, EN EL NOTICIERO MATUTINO DEL CANAL 9, CON HORARIO DE 7:00 HORAS.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE FIJARON RESPECTO A LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", COMPROMETIÉNDOSE A PONER TODO SU ESFUERZO Y CAPACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL AYUNTAMIENTO" POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, INDEPENDIEMENTE DE QUE POR TAL MOTIVO SE REALIZA EL REINTEGRO OTORGADO Y UN 10% MÁS PARA LOS GASTOS GENERADOS POR ESTA DEPENDENCIA Y PROCEDA LA RECISIÓN DEL MISMO.

SEXTA.- CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL CASO DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE RESOLVERÁ ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA LA CREACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS MISMAS Y DESDE ESTE MOMENTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RELEVA A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PRESENTE O FUTURA POR ESTE CONCEPTO.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- SERÁN CAUSAS DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

I.- QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO.

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense"

II.- QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO SE AJUSTE A LAS EXIGENCIAS DE CALIDAD PROFESIONAL Y OPORTUNIDAD PACTADAS O REQUERIDAS.

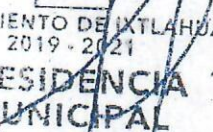
III. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONE A TERCEROS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO".

IV. CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA O MALA FE. LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE IXTLAHUACA, MÉXICO A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.




LAS PARTES
POR "EL AYUNTAMIENTO"


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



POR LAS "DEPENDENCIAS MUNICIPALES"


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION

C. EDGAR ARRIAGA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL CAYS

C. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA
MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS


C. MARIO ALEJANDRO ORTIZ DIAB

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CANAL XXI, S.A DE C.V.

Presidencia

Emisor

RFC MAGE8203265M3
Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA



Regimen fiscal 612

Receptor

RFC MIX850101585
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA

Uso CFDI G03-Gastos en general

NumRegIdTrib
Residencia

CFDI 3.3

Folio Fiscal 64C5E385-9373-4915-852D-7BF7BAEE132B
Fecha y hora de certificación 2020-04-07T13:25:55
Certificado del SAT 00001000000406258094
Fecha de expedición 2020-04-07T13:18:55
Certificado del emisor 00001000000411017451
Tipo de comprobante 1
Condiciones de pago
Forma de pago 99-POR DEFINIR
Moneda MXN
Tipo de cambio \$1.00
Serie A
Folio 1043
Método de pago PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Lugar de expedición 50740

Table with columns: Nomencl, Cantidad, Unidad, Precio U., ClaveProdServ, ClaveUnidad, Descuento, Importe. Rows include items like 'Lona en medida 2x2 "recomendaciones COVID-19 lavate las manos"', 'Lona 2x2 "aviso para comerciantes"', 'Lona front impresa en medida 2x2 "amigo taxista"', 'LONAS EN MEDIDA 2X2 "AVISO PARA EL TIENGUIS DE LOS DIAS LUNES"', and 'IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONAS "AVISO IMPORTANTE" EN MEDIDA 1.5X1.5'.

SUBTOTAL \$7,720.00
DESCUENTO \$0.00
Impuestos Traslados \$1,235.20
Impuestos Retenidos \$90.00
TOTAL \$8,955.20

IXTLAHUACA
TIERRA CON RAICES MAZAHUAS
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

IMPORTE CON LETRA OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
SELLO DEL SAT
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT



439
C-153

PEDIDO CONTRATO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

FOLIO DE CP/0439/2020		FECHA: 18 DE MARZO DE 2020		NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-153-20/RP/2020	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: C. EMMANUEL MATIAS GARZA			FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. EMMANUEL MATIAS GARZA			MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		
R.F.C.: MAGE8203265M3			DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N C.P. 50740		
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA IXTLAHUACA-JIQUIPILCO, S/N, KM. 2, BARRIO DE SAN PEDRO, IXTLAHUACA, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50746			R.F.C. MIX850101585		
LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL ALMACEN MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE					
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LONA EN MEDIDA 2X2 RECOMENDACIONES COVID-19 LÁVATE LAS MANOS	PIEZA	7.00	\$215.00	\$1,505.00
2	LONAS DE 2X2 AVISO PARA COMERCIANTES	PIEZA	5.00	\$215.00	\$1,075.00
3	LONA FRONT IMPRESA EN MEDIDA 2X2 AMIGO TAXISTA	PIEZA	10.00	\$215.00	\$2,150.00
4	LONAS EN MEDIDA 2X2 AVISO PARA EL TIANGUIS DE LOS DÍAS LUNES	PIEZA	10.00	\$215.00	\$2,150.00
5	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONAS AVISO IMPORTANTE EN MEDIDA 1.5X1.5	PIEZA	3.00	\$280.00	\$840.00
MOTIVO DEL GASTO: DIFUSIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO					
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS;					
CANTIDAD CON LETRA: (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)					
***RECURSOS: RECURSOS PROPIOS 2020					
SUBTOTAL					\$7,720.00
I.V.A.					\$1,235.20
TOTAL					\$8,955.20

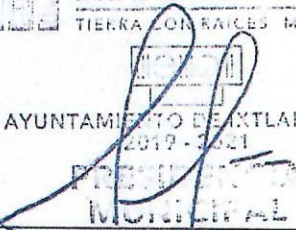
EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Verita, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y el C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrará por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 8, 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (s) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México. C.P. 50740 Tels. 01 (712) 12 299 02.

FOLIO DE CP/0439/2020	FECHA: 18 DE MARZO DE 2020	NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-153-20/RP/2020
-----------------------	----------------------------	--



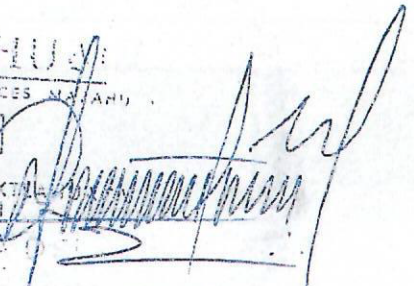
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021


C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR LAS PARTES




AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021


JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN


C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS


C. EMMANUEL MATÍAS GARZA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

Emisor			CFDI 3.3	
RFC MAGE8203265M3	Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA		Folio Fiscal 367666DE-66B9-45C6-A3BA-144175133BA1	Fecha y hora de certificación 2020-04-13T12:18:46
Regimen fiscal 612		Certificado del SAT 00001000000406258094	Fecha de expedición 2020-04-13T12:11:52	
Receptor		Certificado del emisor 00001000000411017451	Tipo de comprobante I	
RFC MIX850101585	Uso CFDI G03-Gastos en general	Condiciones de pago		
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		Forma de pago 99-POR DEFINIR	Moneda MXN	
NumRegIdTrib		Tipo de cambio \$1.00	Serie A	
Residencia		Folio 1062	Método de pago PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO	
		Lugar de expedición 63740		

Nóden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
etgel	300.00	pieza	\$ 6.50	55101500	H87	\$0.00	\$ 1950.00
Descripción: Etiquetas en vinil adhesivo "gel antibacterial" en medida 28 x 10 cm (no se despinla)							
Impuestos trasladados	Base	1950.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCueta	0.160000	Impuesto
							002
							Importe
							312.00

SUBTOTAL	\$1,950.00
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$312.00
Impuestos Retenidos	\$0.00
TOTAL	\$2,262.00

IXTLAHUACA
TIERRA DE RAICES MAZAHUAS

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2017-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

IMPORTE CON LETRA	
DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	
SELLO DIGITAL DEL EMISOR	
ZJU+XzOQOmOHw;3k+Z2ZNFsI+eNJZuDI+3xseeEckKvK7qGe9TQ/EKd+rw783r/w4hGQ;3yXDREvHX3Vx0LJL8mPsv6AeBllk76Mve56s6gwXAn2TWsvMwZUPDX6HW1DPeZ Eyh9nRF00Oe7aTyfnohadLmTnk4YqpgBC;IVPkbmBg;JRU+yFcd4+8u6IZQXmSZUzLQVUFUZBIEBy7C9SKA3PmG2k7w8aOUzX5tq3dtdA7EgFZP;YD0+ve+5N2G;JX4DWA4aBLUV J66WSBggfRmq5V3j;QwW5P3HCFKRZTPg1e37q;LDK5SkR0mP;JZ==	
SELLO DEL SAT	
ZJL;V4bghOYPCNj81dSEBqB4bXB8G;5B6eOU;J3cOMT;JUV66xRZ2Hw;WblmS6G;2Yg5vBUQT;Ej;abSu81ozieF;NJR1Q;1R6Bbud0p;KieAHCDT;mcCT;CPIET1FDRolDRq;YhPkcYRJA+z8E pAIGB8Cqgn8wctwWSPFa08YyendG;Yo2+(b)XmncP;5XON58N16uHLEL;T;eV4h57C7HbGZP;ZmUV04P3+L;ww2T1Kgg;6u86CckRYV9Qz0h;RXAqyHsa;JXbPv5DHRXANwCay5HdG4PQq a3SDH6;CQR55C;YD;Xm4NhhVFPVNXE+;YEl0zq;FQcc;K3ZA==	
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT	
13T12 18 45 CCD60705E42ZJU+XzOQOmOHw;3k+Z2ZNFsI+eNJZuDI+3xseeEckKvK7qGe9TQ/EKd+rw783r/w4hGQ;3yXDREvHX3Vx0LJL8mPsv6AeBllk76Mve56s6gwXAn2TWsvMwZUPDX6HW1DPeZ;Yh9nRF00Oe7aTyfnohadLmTnk4YqpgBC;IVPkbmBg;JRU+yFcd4+8u6IZQXmSZUzLQVUFUZBIEBy7C9SKA3PmG2k7w8aOUzX5tq3dtdA7EgFZP;YD0+ve+5N2G;JX4DWA4aBLUV;J66WSBggfRmq5V3j;QwW5P3HCFKRZTPg1e37q;LDK5SkR0mP;JZ== 0001000000406258094	



458
C 172

FOLIO DE CP/0458/2020	FECHA: 3 DE MARZO DE 2020	NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-172-20/RP/2020
NOMBRE DEL PROVEEDOR: C. EMMANUEL MATÍAS GARZA		FACTURAR A NOMBRE DE:
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. EMMANUEL MATÍAS GARZA		MUNICIPIO DE IXTLAHUACA
R.F.C.: MAGE8203265M3		DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N C.P. 50740
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA IXTLAHUACA-JIQUIPILCO, S/N, KM. 2, BARRIO DE SAN PEDRO, IXTLAHUACA, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50740		R.F.C. MII850101585
LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE.		

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ETIQUETAS EN VINIL ADHESIVO GEL ANTIBACTERIAL EN MEDIDA 28X10 CM	PIEZA	300.00	\$6.50	\$1,950.00
MOTIVO DEL GASTO: PARA GEL ANTIBACTERIAL PARA LA CIUDADANÍA				SUBTOTAL	\$1,950.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS; CANTIDAD CON LETRA: (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)				I.V.A.	\$312.00
***RECURSOS: RECURSOS PROPIOS 2020				TOTAL	\$2,262.00

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y el C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrará por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son: correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 6, 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 126 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 16% por concepto del impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (as) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todo y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

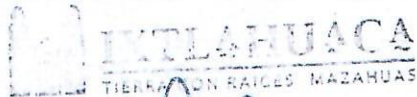
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

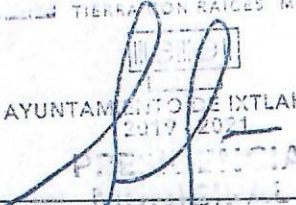


[Handwritten signature]

FOLIO DE CP/0458/2020	FECHA: 3 DE MARZO DE 2020	NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-172-20/RP/2020
-----------------------	---------------------------	--



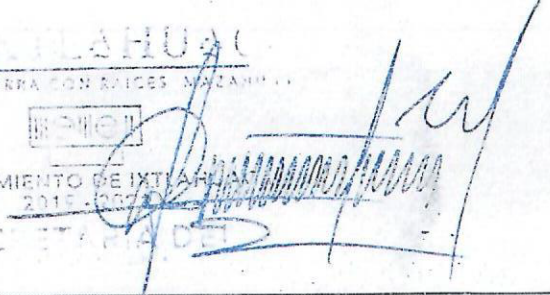
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021


C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR LAS PARTES



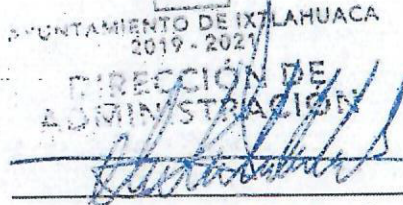
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
SECRETARÍA DE


JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN


C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS

C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS


C. EMMANUEL MATÍAS GARZA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

Emisor			CFDI 3.3	
RFC	MAGE8203265M3		Folio Fiscal	247C877A-9188-439F-B5E3-6D936ABF0E38
Nombre	EMMANUEL MATIAS GARZA		Fecha y hora de certificación	2020-06-01T17:55:33
Regimen fiscal	612	Certificado del SAT	00001000000406258094	
		Fecha de expedición	2020-06-01T17:48:34	
		Certificado del emisor	00001000000411017451	
		Tipo de comprobante	I	
		Condiciones de pago		
		Forma de pago	99-POR DEFINIR	
		Moneda	MXN	
		Tipo de cambio	\$1.00	
		Serie	A	
		Folio	1075	
		Método de pago	PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO	
		Lugar de expedición	50740	

NoIden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
TABCOMURG	170.00	pieza	\$ 8.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 1360.00
Descripción: TABLOIDE COMUNICADO URGENTE							
Impuestos trasladados	Base	1360.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto 002 importe 217.80

SUBTOTAL	\$1,360.00
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$217.60
Impuestos Retenidos	\$00.00
TOTAL	\$1,577.60



[Handwritten signature]

IMPORTE CON LETRA
MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
<small>Pvcg0g2PBNuU2qdBjvmbfSwM2CzDXp5pCRFMzpbw0kuxYVOJESHlof9Eq8sGbuMzzyEnzUWKG9w9mheTNI8ByfDJT5AgIvQZko0FaSECOa83GpNt1pldIavnnSHGZ1H9WPy+W5BUy8WICJGE4Hq5vLscOM8dlwPCuHcUBY+wr1pWkHRNqhy4DCB9yMEgXzLUXNundVci7B1gmVnl5HpsSmU4DYa8Wg1oMMNPhG6LSKXSON7FYBvt42QJ0DppgaaRhaVj3885xYQSR0ddw5pRDMlJpVD0YZdnh0XKZP1e14YgIwHGRZwx8pY745gBj+GGwalm9w==</small>
SELLO DEL SAT
<small>GhwL4Dy+XjLcc13a3YUOCyO7RxS4+hwL50JNFHvbbXJg5fDR5PVyuXhOj2ESW9MoVgnlJp88ppuT6cRFaGyMYINsDOXBW030bRiaKpLHYVvUy08QQ8K+CwmS7JrEnbSHIOIFiiYZ1dhFJmzYKTW0ILOM0YUMLbXx2mjzKhzVBM0uCrEs2W2KUEKwaaDzZBEYm2klSvTIVZ5c38FerZLBT+VhvzuFIOJkAV+p4uk6BbtH+g+80B45Y8OXn2NTECvc4KofobN3SvRauxWts4DUkySbEal8UdP0wm0FidH0wKrelaj4zyXA506hC0y7C2w==</small>
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
<small>1: [247C877A-9188-439F-B5E3-6D936ABF0E38]000-00-01117:55:33[DC0060706E42]Pvcg9q295HnU2qdBjvmbfSwM2CzDXp5pCRFMzpbw0kuxYVOJESHlof9Eq8sGbuMzzyEnzUWKG9w9mheTNI8ByfDJT5AgIvQZko0FaSECOa83GpNt1pldIavnnSHGZ1H9WPy+W5BUy8WICJGE4Hq5vLscOM8dlwPCuHcUBY+wr1pWkHRNqhy4DCB9yMEgXzLUXNundVci7B1gmVnl5HpsSmU4DYa8Wg1oMMNPhG6LSKXSON7FYBvt42QJ0DppgaaRhaVj3885xYQSR0ddw5pRDMlJpVD0YZdnh0XKZP1e14YgIwHGRZwx8pY745gBj+GGwalm9w== [00001000000406258094]</small>



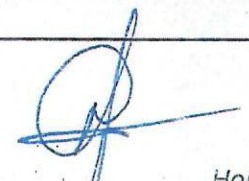
829

FOLIO DE CP/0829/2020		FECHA: 8 DE MAYO DE 2020		NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-270-20/RP/2020			
NOMBRE DEL PROVEEDOR: C. EMMANUEL MATÍAS GARZA			FACTURAR A NOMBRE DE:				
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. EMMANUEL MATÍAS GARZA			MUNICIPIO DE IXTLAHUACA				
R.F.C.: MAGE8203265M3			DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N		C.P. 50740		
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA IXTLAHUACA-JIQUIPILCO, S/N, KM. 2, BARRIO DE SAN PEDRO, IXTLAHUACA, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50740			R.F.C. MIX850101585				
LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL ALMACEN MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE.							
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
1	TABLOIDE COMUNICADO URGENTE	PIEZA	170.00	\$8.00	\$1,360.00		
MOTIVO DEL GASTO: COMUNICADO URGENTE SANITIZACIÓN COVID-19				SUBTOTAL		\$1,360.00	
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS;				***RECURSOS: RECURSOS PROPIOS 2020			
CANTIDAD CON LETRA: (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)				I.V.A.		\$217.60	
				TOTAL		\$1,577.60	

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y el C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 8, 27, Fracción II, 43, 55, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 15% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (s) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.



Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México. C.P. 50740 Tels.01 (712) 12 299 02.



FOLIO DE CP/0829/2020	FECHA: 8 DE MAYO DE 2020	NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-270-20/RP/2020
-----------------------	--------------------------	--




AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR LAS PARTES


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS

C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS

C. EMMANUEL MATÍAS GARZA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

Emisor			CFDI 3.3	
RFC MAGE8203265M3 Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA	Regimen fiscal 612		Folio Fiscal 63A22F30-5FBD-4305-8F6D-936E39427D76	Fecha y hora de certificación 2020-06-04T15:45:39
Receptor		Certificado del SAT 00001000000406258094		
RFC MIX850101585 Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA	Uso CFDI G03-Gastos en general	Fecha de expedición 2020-06-04T15:38:39		
NumRegIdTrib	Residencia	Certificado del emisor 00001000000411017451		
		Tipo de comprobante I		
		Condiciones de pago		
		Forma de pago 99-POR DEFINIR		
		Moneda MXN		
		Tipo de cambio \$1.00		
		Serie A		
		Folio 1078		
		Método de pago PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO		
		Lugar de expedición 60740		

Norden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe	
lonsemR8x2	2.00	pieza	\$ 960.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 1920.00	
Descripción: Lona front impresa en medida 8x2m "SEMÁFORO ROJO" (para puentes jiquipilco)								
Impuestos trasladados	Base	1920.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto 002	
lonsemR7x1.50	1.00	pieza	\$ 630.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 630.00	
Descripción: lona front impresa en medida 7x1.50m "SEMÁFORO ROJO" (la laurita)								
Impuestos trasladados	Base	630.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto 002	
lonsemR5x2	1.00	pieza	\$ 600.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 600.00	
Descripción: lona front impresa en medida 5x2 "SEMÁFORO ROJO" (Rayón)								
Impuestos trasladados	Base	600.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto 002	
lonsemR6x4	1.00	pieza	\$ 1440.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 1440.00	
Descripción: lona front impresa en medida 6x4m "SEMÁFORO ROJO" (casa Valdés)								
Impuestos trasladados	Base	1440.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto 002	
lonsemR3x2	2.00	pieza	\$ 360.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 720.00	
Descripción: lona front impresa en medida 3x2 "SEMÁFORO ROJO"								
Impuestos trasladados	Base	720.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto 002	
							Importe	115.20

SUBTOTAL	\$5,310.00
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$849.60
Impuestos Retenidos	\$0.00
TOTAL	\$6,159.60



[Handwritten signature]

IMPORTE CON LETRA
SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
<small>4dgDLC603H6Uv6idOLWNFFTOQU4MLRf630casV5YhU75073PDFUgUJRwK2RjGpZ6GRdDIBExEvk7shAS4pLW6Ma41wEaUlnR6DL22dDH2jHhKQvokYgGy64J739pr73cnYbKy6jySCMpfHdZxInnqmqoqEdgx9z6ZLhZCEP0Agly871stuhYOxioFKL5ZTyOEeDUJEMBC9LwveVggJr7VqaATeSMcJ8KSSg4C4sOOVMwfd9YMM0QeHJULTVksQ3pWdWwre9INNc5n0BUEFXV89MgUUMSVe+akNGG7y5tach7UH4bKnn20w=10000100000406258094</small>
SELLO DEL SAT
<small>CCSSZATFmNabAaWThyHTjrnw6RJoyUaud52B5pMvorybDBVdSHncHclJd.GvagMhlySySwcEFPppUM87EUR7n6TeNoM94vLpeXo1ktXG2X40vLPeZ0dDvgeRthQAJ20Adn3ROGkDnmFVEjgZp7DaxKu5Ww6JovPSIteEvs6SycospN0xg86W4PRUDcCM0wrvctLyMA8KvU0SZY3KFNh7ta26p0SATlr6MPNp9jJolcPpa0KFZT.VCB92UYEB7wbomXIAjM0eLbcNLChdr21UHMy63uZTRtG1HXZ2qZrVZVZEv3k0rnlKp0rQ=</small>
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
<small>1113SA22F30-5FBD-4305-8F6D-936E39427D76-06-04-2020-15:45:39 DCC080706E42dggDJC6Q3H6Uv6idOLWNFFTOQU4MLRf630casV5YhU75073PDFUgUJRwK2RjGpZ6GRdDIBExEvk7shAS4pLW6Ma41wEaUlnR6DL22dDH2jHhKQvokYgGy64J739pr73cnYbKy6jySCMpfHdZxInnqmqoqEdgx9z6ZLhZCEP0Agly871stuhYOxioFKL5ZTyOEeDUJEMBC9LwveVggJr7VqaATeSMcJ8KSSg4C4sOOVMwfd9YMM0QeHJULTVksQ3pWdWwre9INNc5n0BUEFXV89MgUUMSVe+akNGG7y5tach7UH4bKnn20w=10000100000406258094</small>



Emisor			CFDI 3.3	
RFC MAGE8203265M3	Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA		Folio Fiscal AA9B659E-B0BD-44C8-B3DB-AB73B110C957	Fecha y hora de certificación 2020-06-04T16:19:06
Regimen fiscal 612		Certificado del SAT 00001000000406258094	Fecha de expedición 2020-06-04T16:12:07	
Receptor		Certificado del emisor 00001000000411017451	Tipo de comprobante I	
RFC MIX850101585	Uso CFDI G03-Gastos en general	Forma de pago 99-POR DEFINIR	Condiciones de pago	
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		Moneda MXN	Tipo de cambio \$1.00	
NumRegIdTrib		Serie A	Folio 1079	
Residencia		Método de pago PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO	Lugar de expedición 50740	

Nóden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
ESPEsemR	1.00	pieza	\$ 2820.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 2820.00
Descripción: Vinilona en medida 4x3 con colocación "semáforo rojo"							
Impuestos trasladados	Base	2820.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
espesemR2	1.00	PIEZA	\$ 6752.00	55101500	H87	\$0.00	451.20
Descripción: Vinilona en medida 6.1x4.1 con colocación "Semáforo rojo"							
Impuestos trasladados	Base	6752.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
espesemR3	1.00	pieza	\$ 4271.00	55101500	H87	\$0.00	1080.32
Descripción: vinilona en medida 5.96x 3.05 con colocación							
Impuestos trasladados	Base	4271.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
espesemR4	1.00	pieza	\$ 4230.00	55101500	H87	\$0.00	683.36
Descripción: vinilona en medida 6x3 con colocación "semáforo rojo"							
Impuestos trasladados	Base	4230.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
							676.80

SUBTOTAL	\$18,073.00
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$2,891.68
Impuestos Retenidos	\$00.00
TOTAL	\$20,964.58

Handwritten signature



IMPORTE CON LETRA
VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
YmW3xegLge5GAXB1GpxTveIh1ov1wLgZT2qqOqzflJ3bHr5pVho68LieEujTIF9T2ef+B2Q4kPmufflJy0YTeT7g1uzLz2pTsp7QVZMzEDgmpb5G0WZdlUWSSAAboXgPqG+E2nuebMUI52hd6r60UFos9S3+YPWwWZKaR4/SDuIToxPqspCCESCmnBxUQ4eWe5VTIhpNmaoMsAzR51S4J16X28MBn1VBE1DAgSV5cA9Yrat&55+4NIS0R7uMlyZSmprQ1ZupL7Z0RBT0paBQcyNy5gmi3211r1djuWZIN2IGlmj55Jvj2blj4SEp+DUmew=
SELLO DEL SAT
SbzTzXDow2EHY5eE0SJSnprpaLYXeq5ALxEnsF30IDxIGSIEYWFD7vZk43v9g5NFBXcmMjDteE9hmSeCovDLa57UhwuPhKOz234zeHMyzaKpP09Jns7gjfQlccB+QaFAWQJF4fb4GwvplBYAbw1cUq9RrDjDklJgAvlMzXnlYfHago9ASH0p0D+4#b+OvXeb6pN0N1Fet3pV5ppPUJWZ3REmCHcEwJQvswsYTeE+RKn5gVdPnq4543Kyx1REzA66rmlQdnYww.NWHM8JTBK4hPULzZ7DgZIH+TE501XhwldXKygSPcl82kew=
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
[1]1AA9865E-B0BD-44C8-B3DB-AB73B110C957[2]03-06-04T16:19:06[3]00001000000406258094[4]00001000000411017451[5]MIX850101585[6]MUNICIPIO DE IXTLAHUACA[7]G03-Gastos en general[8]A[9]1079[10]50740[11]PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO[12]MXN[13]\$1.00[14]99-POR DEFINIR[15]I[16]00001000000406258094



832

Emisor			CFDI 3.3	
RFC MAGE8203265M3	Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA		Folio Fiscal C6F68B05-ADE1-4761-BDAF-4FDC1BA503B1	Fecha y hora de certificación 2020-06-08T12:57:30
Regimen fiscal 612		Certificado del SAT 00001000000406258094	Fecha de expedición 2020-06-08T12:50:29	
Receptor		Certificado del emisor 00001000000411017451	Tipo de comprobante I	
RFC MIX850101585	Uso CFDI G03-Gastos en general	Forma de pago 99-POR DEFINIR	Moneda MXN	
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		Tipo de cambio \$1.00	Serie A	
NumRegIdTrib		Folio 1081	Método de pago PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO	
Residencia		Lugar de expedición 50740		

Nóden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
lon8x2 pue	2.00	pieza	\$ 1040.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 2080.00
Descripción: lona front impresa en medida 8x2 "venta de : frutas, legumbres y abarrotes							
Impuestos trasladados	Base	2080.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
lon7x1.5lau	1.00	pieza	\$ 782.50	55101500	H87	\$0.00	\$ 782.50
Descripción: lona front impresa en medida 7x1.5 "venta de : frutas, legumbres y abarrotes							
restos trasladados	Base	782.50	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
lon5x2ray	1.00	pieza	\$ 1450.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 1450.00
Descripción: Lona front impresa en medida 5x2 "venta de : frutas, legumbres y abarrotes (incluye lazo)							
Impuestos trasladados	Base	1450.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
lon5x2SC	1.00	pieza	\$ 650.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 650.00
Descripción: lona front impresa en medida 5x2 "venta de : frutas, legumbres y abarrotes (san carlos)							
Impuestos trasladados	Base	650.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
lon5x2cv	1.00	pieza	\$ 2080.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 2080.00
Descripción: lona front impresa en medida 6x4 "venta de : frutas, legumbres y abarrotes (incluye colocación)							
Impuestos trasladados	Base	2080.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
lonprejus	2.00	pieza	\$ 1300.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 2600.00
Descripción: lona front impresa en medida 5x4 "precios justos"							
Impuestos trasladados	Base	2600.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
							416.00

SUBTOTAL	\$9,622.50
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$1,539.60
Impuestos Retenidos	\$00.00
TOTAL	\$11,162.10



IMPORTE CON LETRA
ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
<small>ozPkh12kCWhe0cyBSUpG0ZCLNkdqVF80ppdD8j8YhSVhZyDrU11ZRu18ViorWgP1CUnst77AhtalRucjeMzAVAJY80B+80Xl+MY8lpZUXB1Gx5zWb11Hrr2SV8ymU25zFjCzAZ+K3umAfauclygJYH5HjyG2BTSpP7ru5onbRDvLUIYbRtezhw6G0+505EaTbCce7chYqAgawjssVRLK1AVLEWjplLUUmMdnVf6Sxvhw7MaYq8S5seyXE2kzCKzBhoQ5saaCY85Uv5Tnalqjy5tEmF7y7yURCjYqj6JUBjNoyF0S3iq4GEu8e5D7g==</small>
SELLO DEL SAT
<small>:QsYilqL3ZYoAcqUglLhhNKGCaUbbWHQJqj15qDeYK06ZRRymaveBLEuPira+cmjTAlWnkT368VXGctbURAG3vwxY3t9EMKCRZOCb100kimKMO0y8Y2KlgYQgsdeVXPTG38vLZx82f1qWY10C2JVDXSTwshG9PMH8duRdW6Z8mVU02g9yCpplh3ozKmh9117s6E7GnzYsk78Fr2N6UzmX3+3afZpXlyMy9865W2mmrL6ckgSSxO2STVNUumFEq7MaVoI7Kz1Nyg+WN8rJdgnCkQYyFdZrR6C17WpDA4SCXWUKSeg==</small>
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
<small>[1-1]C6F68B05-ADE1-4761-BDAF-4FDC1BA503B1[2]MAGE8203265M3</small>
<small>08T*25730DC069079E42[3]Pkh12kCWhe0cyBSUpG0ZCLNkdqVF80ppdD8j8YhSVhZyDrU11ZRu18ViorWgP1CUnst77AhtalRucjeMzAVAJY80B+80Xl+MY8lpZUXB1Gx5zWb11Hrr2SV8ymU25zFjCzAZ+K3umAfauclygJYH5HjyG2BTSpP7ru5onbRDvLUIYbRtezhw6G0+505EaTbCce7chYqAgawjssVRLK1AVLEWjplLUUmMdnVf6Sxvhw7MaYq8S5seyXE2kzCKzBhoQ5saaCY85Uv5Tnalqjy5tEmF7y7yURCjYqj6JUBjNoyF0S3iq4GEu8e5D7g==[4]00001000000406258094</small>



Emisor				CFDI 3.3			
RFC MAGE8203265M3 Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA Regimen fiscal 612				Folio Fiscal F1E28CF2-94F8-4A78-8AAA-51F2635A95D5 Fecha y hora de certificación 2020-06-08T13:20:08 Certificado del SAT 00001000000406258094 Fecha de expedición 2020-06-08T13:13:08 Certificado del emisor 00001000000411017451 Tipo de comprobante I Condiciones de pago Forma de pago 99-POR DEFINIR Moneda MXN Tipo de cambio \$1.00 Serie A Folio 1082 Método de pago PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Lugar de expedición 50740			
Receptor		Uso CFDI					
RFC MIX850101585 Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA NumRegIdTrib Residencia		G03-Gastos en general					
Nóden etvMM	Cantidad 1.00	Unidad pieza	Precio U. \$ 894.00	ClaveProdServ 55101500	ClaveUnidad H87	Descuento \$0.00	Importe \$ 894.00
Descripción: Etiquetas de vinil "los días martes y miércoles habrá venta de," amado de 1x 7.45							
Impuestos trasladados	Base	894.00	TipoFactor	Tasa	TasaOcuota	0.160000	Importe
						Impuesto	002
							Importe
							143.04

SUBTOTAL	\$894.00
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$143.04
Impuestos Retenidos	\$00.00
TOTAL	\$1,037.04



IMPORTE CON LETRA
MIL TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
PGC6iCkxEGK6S0ncv7QRq4uXh4nw7hbQmYcaAuVHR50pDZGSP-52wVj1pLIMvFDR5K1v7Wv1DEYYFhbtTMSYXVNLNSQqSGUIK0xQJETJYydlUJgr4nuFuz0NINnCh+Ro+06Fy9lq USEjprSzEIQOQOFLAUFHBJe07B15e8L8ldrWhykBI+H05roIKqgg72ValKODX7BPN0lg8arXiy7Jk0-4jWmpXcapN35e0Zzml3pKdZgCKCWUYdSMYlp5gNPobZIFXJOlVCECOF1UTA+ X3D64wERVEVXvVvZz0z48NoHITCk1cROy07FBWg== 00001000000406258094
SELLO DEL SAT
nVqYRRFJDOmVEQeoXAMHqtvJUTMfgJ7wKdX6g7xolg00xQBw0lKuQYdnB7OmufjmnUd0i8hngl0rM6FBRSPfb430XFNMSzhTY+Png+ZRDvEdkEltz4mC01FpyLbUzqXbwTAsbph yQXZiWmo1G3LUES1H4L+8e8p0E7dZk79wec4q8QQZISEA5GmVCFVgE584juyLY25jml3pYq+eMKT97L142XmLEgBfyGhBqTzJlmg+HaykzvbRrs3boHFDVRLBtmP6SRcmCSQE BTRUgVIL+C+H6dIeXeWQ7AmkQ27A5N588e80y==
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
11.1F1E28CF2-94F8-4A78-8AAA-51F2635A95D5 2 00-08- 08T13:20:08 DCD09070E42PQC6cW6GK90wv7QRq4uXh4nw7hbQmYcaAuVHR50pDZGSP-52wVj1pLIMvFDR5K1v7Wv1DEYYFhbtTMSYXVNLNSQqSGUIK0xQJETJYydlUJgr 4nuFuz0NINnCh+Ro+06Fy9lq DIEjprSzEIQOQOFLAUFHBJe07B15e8L8ldrWhykBI+H05roIKqgg72ValKODX7BPN0lg8arXiy7Jk0-4jWmpXcapN35e0Zzml3pKdZgCKCWUYdSMYlp5g NPobZIFXJOlVCECOF1UTA+X3D64wERVEVXvVvZz0z48NoHITCk1cROy07FBWg== 00001000000406258094



Emisor			CFDI 3.3	
RFC MAGE8203265M3	Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA		Folio Fiscal 64D7C862-BB7F-4351-BC6F-D3E8BF3079D3	Fecha y hora de certificación 2020-06-08T14:01:43
Regimen fiscal 612		Certificado del SAT 00001000000406258094	Fecha de expedición 2020-06-08T13:54:42	
Receptor		Certificado del emisor 00001000000411017451	Tipo de comprobante I	
RFC MIX850101585	Uso CFDI 903-Gastos en general	Forma de pago 99-POR DEFINIR	Moneda MXN	
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		Tipo de cambio \$1.00	Serie A	
NumRegidTrib		Folio 1083	Método de pago PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO	
Residencia		Lugar de expedición 50740		

Nóden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
ROTPUESAN	4.00	pieza	\$ 2068.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 8272.00
Descripción: IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE VINILES SOBRE PUESTOS SANITIZACIÓN							
Impuestos trasladados	Base	8272.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	Impuesto	Importe
VINPUESAN	1.00	pieza	\$ 960.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 960.00
Descripción: IMPRESIÓN DE VINIL PUESTO SANITIZACIÓN							
Impuestos trasladados	Base	960.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	Impuesto	Importe
VINSANIT	4.00	pieza	\$ 180.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 720.00
Descripción: impresión en vinil en medida 50 cm de alto por 3 metros de ancho							
Impuestos trasladados	Base	720.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	Impuesto	Importe
vin0806	4.00	pieza	\$ 540.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 2160.00
Descripción: impresión en vinil en medida 120 cm de alto por 3 metros de ancho							
Impuestos trasladados	Base	2160.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	Impuesto	Importe
rolinco	10.00	pieza	\$ 180.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 1800.00
Descripción: IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE VINILES SOBRE TINACOS							
Impuestos trasladados	Base	1800.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	Impuesto	Importe
							288.00

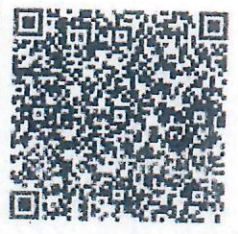
SUBTOTAL 13,912.00
DESCUENTO \$0.00
Impuestos Traslados \$2,225.92
Impuestos Retenidos \$00.00
TOTAL \$16,137.92

Handwritten signature

IXTLAHUACA
 TIERRA CON RAÍCES MARCHANDO

 AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
 2019 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL


IMPORTE CON LETRA DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR ip99FVgg3e7HoXWstxYsUHFDq6Zer4Yjnr7skPSPtMESJg3Cic3HOUlaDdrwcnMYLSPth97q6T4Z3d8SreNzLTJteVGlEaboOBMFyBPCnyTMe9bdaR31NDMgQWNCe59HG4Y+2CHnSN70eNnukfa8AqiboEx+K90nq3EBEB0pDUys2xIARF06anrkqwaPgr9ySZiEMHCG24H4vcr+PZLZXTFFHR9uLroOKHo8A335zSSKVApenQNPBuzX/OhipK1m7+2cX2uODLp52uz12V6A455+RiMAoVq5Rjw6m7gms
SELLO DEL SAT OzejwInapdCC/ZXOE/Rele4T1Rdb4iv1yOx8ChyIDPydriOovectZ8OuP77KE1H6G8KRS2q059L1p91A2pXoSSCRFTWJSD9jgwz1LpCwiz2T+mDcNQUid9NHcJekZkz2SVubLPsAqaZte0WjRVZhwWp2qY44zy981bPoSjYr3VhadWmnoHRAJZNYL8f6wSonaQSAVY7m1V5+98K4Xfmp85PzJpouJ2wqMtyOv3NHFq7Eub8WolJgh8zSPXDFELA+NM6Rezi+JVDCCX5PMLDRELeonSSJ+ZgUE169Hw2qACQe4SDq4r1q55Toms
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT [Long alphanumeric string]



835

Emisor

RFC MAGE8203265M3
 Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA
 Regimen fiscal 612



Receptor

RFC MIX850101585
 Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA
 NumRegIdTrib
 Residencia

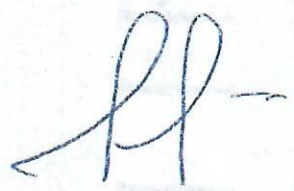
Uso CFDI
 G03-Gastos en general

CFDI 3.3

Folio Fiscal C7F675A1-7088-4B6F-8F82-9B00CB1231D7
 Fecha y hora de certificación 2020-06-08T14:46:00
 Certificado del SAT 00001000000406258094
 Fecha de expedición 2020-06-08T14:39:00
 Certificado del emisor 00001000000411017451
 Tipo de comprobante 1
 Condiciones de pago
 Forma de pago 99-POR DEFINIR
 Moneda MXN
 Tipo de cambio \$1.00
 Serie A
 Folio 1084
 Método de pago PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
 Lugar de expedición 50740

Norden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
LONPANT	1.00	pieza	\$ 630.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 630.00
Descripción: impresión y colocación de lona en medida 3x3 "PANTEON CERRADO"							
Impuestos trasladados	Base		TipoFactor	Tasa	TasaOcuota	Impuesto	Importe
LONAVI	2.00	pieza	\$ 265.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 530.00
Descripción: LONA FRONT IMPRESA EN MEDIDA 2X2 AVISO, JARDINES JUÁREZ Y RAYÓN"							
Impuestos trasladados	Base		TipoFactor	Tasa	TasaOcuota	Impuesto	Importe
LONCEMER	7.00	pieza	\$ 265.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 1855.00
Descripción: LONAS EN MEDIDA 2X2 "COMERCIANTES Y PÚBLICO EN GENERAL"							
Impuestos trasladados	Base		TipoFactor	Tasa	TasaOcuota	Impuesto	Importe
LONFASE3	8.00	pieza	\$ 650.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 5200.00
Descripción: Impresión de lonas en medida 4m x2.50 " AVISO FASE 3"							
Impuestos trasladados	Base		TipoFactor	Tasa	TasaOcuota	Impuesto	Importe
LON4X2NP	4.00	pieza	\$ 480.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 1920.00
Descripción: LONA FRONT IMPRESA EN MEDIDA 4X2 CON DOBLEZ Y OJOS "NO SE PERMITE"							
Impuestos trasladados	Base		TipoFactor	Tasa	TasaOcuota	Impuesto	Importe

SUBTOTAL \$10,185.00
DESCUENTO \$0.00
Impuestos Traslados \$1,621.80
Impuestos Retenidos \$00.00
TOTAL \$11,756.80



IXTLAHUACA
 TIERRA CON RAICES MAZAHUAS



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
 2019 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

IMPORTE CON LETRA
 ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
 P+hK9pBy6VveThVse8LJh8X3GL0m7U0Cg9KZ1h3YDm4mPzKbwAGBHDZFPFgJseLMD1yWQ3PVGZL0s2778YVDRlhoGaXyore5XeTzdgruWg4Y6mCwmV3oYU0c97C5CxmV
 +R0hb9Qrebe3oupM0Z0v0P0V033zE6X/EV5CUA5H0bcGrM1gWCa8epDqEw37W12pnyCgDAIFpXzVzCzZ2L1C0C96R0UElp0k0LhCet37bClnHDIbVB19UCa9RnkYEzITBwp0O
 M1pd1H0EF1ABUuFq9Sc1ZF47oVw44UfVetmZv3u0aDnDv=====

SELLO DEL SAT
 pEj0p3y6PQV458C4rupKUmAssqYm1y2uyzK3G511ky+r1xzvD6H5Vx4GH1P04ev7emFqNB0CETGZ77FhX1B0WQ2HMVjXN4y9MFJ50atW19+Br:IA378cW8m5YMRfC7JidBpCwM
 SeMDUAEFHX3ViqnDO950atPR+h3Y4R2qnl6FV3o390w307bo3naEzpp30Am3nL16NDAG0eR72La2dLTH0VgCzJ2U+e50R76LUD0xSKLjHTOYK0kH50NbzHsvwU8ZzvHDE973eWf0Av
 8ZYCU47KZauUyDcE6V8YAGY0kzVIMZ3Dc08A=====

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 [1.1E7F675A1-7088-4B6F-8F82-9B00CB1231D7]2020-06-08T14:46:00
 08T14:46:00[000000000406258094]2020-06-08T14:39:00
 m[000000000411017451]2020-06-08T14:39:00
 VBI9UCa9RnkYEzITBwp0O[M1pd1H0EF1ABUuFq9Sc1ZF47oVw44UfVetmZv3u0aDnDv=====]



836

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CONTRATO N°: PMI/CAYS/AD-ADQ-264-20/RP/2020

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO", POR CONDUCTO DEL C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, EL C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL, TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS; Y EL C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, A QUIEN PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", PARA LO CUAL SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2 QUE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE CORRESPONDA.

I.3 QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE AUTORIZÓ AL C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA CONTRATAR Y CONCERTAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.4 QUE EL C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.5 QUE ANUALMENTE ESTABLECE PROGRAMAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EN TAL VIRTUD LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONDUCIRÁN SUS ACCIONES EN BASE A ELLOS.

I.6 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50740, MISMO QUE SEÑALA PARA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.7 QUE LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN QUE SE ESPECIFICA EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2020.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1 QUE ES UNA PERSONA FISICA LEGALMENTE ESTABLECIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS, QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON UNO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DENTRO DE SU OBJETIVO SOCIAL.

II.2 QUE EL C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES, PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA ES: MAGE3203265M3.

II.3 QUE CONDUCE LAS ESPECIFICACIONES MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS AL EXPEDIENTE QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DE "EL AYUNTAMIENTO" Y QUE CONFORME A LOS MISMOS ENTREGARÁ LOS MOTIVOS DE LA CONTRATACIÓN QUE SE ENCOMIENDA.

II.4 QUE EL C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA CONTRATACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN CARRETERA IXTLAHUACA-JIQUIPILCO, S/N, KM. 2, BARRIO DE SAN PEDRO, IXTLAHUACA, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50740, MISMO QUE SERVIRÁ PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

II.6 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA PERSONA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR PARA "EL AYUNTAMIENTO", LOS SIGUIENTES BIENES:

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Nº	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DEL GASTO	ÁREA	FOLIO	IMPORTE TOTAL
1	VINILONAS	INFORMACIÓN CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	831	\$6,159.60
2	VINILONAS	INFORMACIÓN CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	832	\$20,964.68
3	VINILONAS	INFORMACIÓN DE VENTA DE FRUTAS, ABARROTES Y LEGUMBRES POR CONTINGENCIA COVID-19	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	833	\$11,162.10
4	VINILONAS	INFORMACIÓN DE PUESTOS DE SANITIZACIÓN POR CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	835	\$16,137.92
5	VINILONAS	INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA COVID-19	PRESIDENCIA	836	\$11,756.60
6	VINILONAS	INFORMACIÓN DE SUSPENSIÓN DE DÍA DE SAN PABLO	PRESIDENCIA	844	\$4,210.80
				TOTAL	70,391.70

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OTORGADOS SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 70,391.70 (SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) MISMA QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.

TERCERA.- LA ENTREGA DE BIENES SE REALIZARÁ EN EL PALACIO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE FIJARON RESPECTO A LOS BIENES QUE PROPORCIONARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", COMPROMETIÉNDOSE A PONER TODO SU ESFUERZO Y CAPACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL AYUNTAMIENTO" POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, INDEPENDIEMENTE DE QUE POR TAL MOTIVO SE REALIZA EL REINTEGRO OTORGADO Y UN 10% MÁS PARA LOS GASTOS GENERADOS POR ESTA DEPENDENCIA Y PROCEDA LA RECISIÓN DEL MISMO.

SEXTA.- CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL CASO DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE RESOLVERÁ ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA LA CREACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS MISMAS Y DESDE ESTE MOMENTO "EL PROVEEDOR" RELEVA A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PRESENTE O FUTURA POR ESTE CONCEPTO.

OCTAVA.- PARÁ EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- SERÁN CAUSAS DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

I.- QUE "EL PROVEEDOR" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE BIENES PARA LOS QUE FUE CONTRATADO.

II.- QUE "EL PROVEEDOR" NO SE AJUSTE A LAS EXIGENCIAS DE CALIDAD PROFESIONAL Y OPORTUNIDAD PACTADAS O REQUERIDAS.

III. QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE A TERCEROS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO".

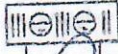
IV. CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA O MALA FE. LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE IXTLAHUACA, MÉXICO A DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

LAS PARTES

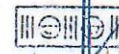

IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS
POR "EL AYUNTAMIENTO"


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

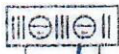

IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS
POR LAS "DEPENDENCIAS MUNICIPALES"


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL CAYS

C. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA
MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS

POR "EL PROVEEDOR"



C. EMMANUEL MATÍAS GARZA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

Económico

Emisor	
RFC MAGE8203265M3	
Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA	
Regimen fiscal 612	
Receptor	
RFC MIX850101585	Uso CFDI G03-Gastos en general
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA	
NumRegIdTrib	
Residencia	

CFDI 3.3	
Folio Fiscal	9153EFED-76B5-4B02-8B25-2D69CB82095F
Fecha y hora de certificación	2020-06-09T17:52:54
Certificado del SAT	00001000000406258094
Fecha de expedición	2020-06-09T17:45:54
Certificado del emisor	00001000000411017451
Tipo de comprobante	1
Condiciones de pago	
Forma de pago	99-POR DEFINIR
Moneda	MXN
Tipo de cambio	\$1.00
Serie	A
Folio	1091
Método de pago	PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Lugar de expedición	50740

Norden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
eT43X43pid	240.00	pieza	\$ 33.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 7920.00
Descripción: Etiquetas en vinil impreso, en medida 43x43cm "pidelo para llevar"							
Impuestos trasladados	Base	7920.00	Tipofactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
						002	Importe
							1267.20

SUBTOTAL	\$7,920.00
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$1,267.20
Impuestos Retenidos	\$00.00
TOTAL	\$9,187.20



IMPORTE CON LETRA
NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
gIcU1s1716HJyPEOGwFFDITSSns9GzV6UbZqpRizaKzCA1PBT954vUoCnNqYdNwWjDGvqzpzYHtUwWG84Ug+5o2562CKiW5BC/SJ4zVSAGOKP+8ZcNUGN0zV4V06a96K6MHLI Enrk0+1Tpx6tjggnL08XuKJcUmwEzKpWihbkknnrLzrF0eL/Ra94bNAQOUEWYyezPeadKFGG+3G13XDH+4+JcreeXOgLAJQIAR/RaQRbnITgrLMO40vko2nGvtDB+WDXzVVEByY8V I#tTqupGG5RnrYwVhe6zso+u7xOspnUkijp+GJz7ZTQ==
SELLO DEL SAT
KyVEkLp82XF3czv1COEV7705FCqFPH05aDSAT5mSICV4KLEa5k1qFS01vccnZ6hhFUrmaoLpnCDqEME38tTYAKD0+5wK1+EK2IqGa6K6iHagXqpx7zILiehJSDZj4ZPPE4yaIS G67a5US13azcn0p0CXRnRvPNXyQNMASmVj3M10/Rc48govOnUFs445RELZLJjev00u0k2zQ3bvFerra14m8VpostGarblomWqIHZYK7PISXz1cK5H8XR6PTqXcpwO49S5SWS3XW ScnDwXQyAKrjR3QdGou0Xy2nwinJquGFpZqSev==
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
09T17.52.54jDC090706E42jgIcU1s1716HJyPEOGwFFDITSSns9GzV6UbZqpRizaKzCA1PBT954vUoCnNqYdNwWjDGvqzpzYHtUwWG84Ug+5o2562CKiW5BC/SJ4zVSAGOKP+8ZcNUGN0zV4V06a96K6MHLI Enrk0+1Tpx6tjggnL08XuKJcUmwEzKpWihbkknnrLzrF0eL/Ra94bNAQOUEWYyezPeadKFGG+3G13XDH+4+JcreeXOgLAJQIAR/RaQRbnITgrLMO40vko2nGvtDB+WDXzVVEByY8V e2nGvtDB+WDXzVVEByY8V+ITqupGG5RnrYwVhe6zso+u7xOspnUkijp+GJz7ZTQ==j00001000000406258094j



Este documento es una representación impresa de un CFDI.

840

1.1 d m d n

Emisor	
RFC MAGE8203265M3 Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA	
Regimen fiscal 612	
Receptor	
RFC MIX850101585	Uso CFDI G03-Gastos en general
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA	
NumRegIdTrib	
Residencia	



CFDI 3.3	
Folio Fiscal	E96E122E-66DA-485A-8D5C-61B9A62728FF
Fecha y hora de certificación	2020-06-10T10:33:52
Certificado del SAT	00001000000406258094
Fecha de expedición	2020-06-10T10:26:53
Certificado del emisor	00001000000411017451
Tipo de comprobante	I
Condiciones de pago	
Forma de pago	99-POR DEFINIR
Moneda	MXN
Tipo de cambio	\$1.00
Serie	A
Folio	1092
Método de pago	PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Lugar de expedición	50740

Norden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
et50x25	40.00	pieza	\$ 19.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 760.00
Descripción: Etiquetas en medida 50x25 para cajas contenedoras							
Impuestos trasladados	Base	760.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
et47x22	45.00	pieza	\$ 16.50	55101500	H87	\$0.00	Importe 121.60
Descripción: Etiquetas en medida 47x22 para cajas contenedoras							
Impuestos trasladados	Base	742.50	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
et23.26.17	1.00	pieza	\$ 12.00	55101500	H87	\$0.00	Importe 118.80
Descripción: etiquetas para aspersores, en medida 23x26x17							
Impuestos trasladados	Base	12.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
							Importe 1.92

SUBTOTAL	\$1,514.50
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$242.32
Impuestos Retenidos	\$00.00
TOTAL	\$1,756.82



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

IMPORTE CON LETRA
MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
YQIUvDr5Eukv0BY1hbbAnJJ0Q88zd7h5az2Jlss30Z0AeL10xQX88yMVslJQDFZRC1ZT+MCHthj2eRy0Qv50EeSsz2pRR79Qo00qFURjFUMgycHM1btE8TO+7LsyYZaY+L8z7pcQSwJPMz4FFZ9R0Xhvp1TtWTCQ8LejjidpkVGC09UuzZme1J00ar3Z0qUKesbMz7JDD+uFvaxGMPzPZCbaCwLHsS77aWWSiZc0yjuVehpBX2irVfdzcvGwbtYUHX88yTuMn42vzHSqxjzK8wyzQEdtq3oh3KqLpDtuRi9yJKk0dSVBeryfLlg==
SELLO DEL SAT
mb/3ok+Yp0kku2kmBdzWbC9wppAwfAxm6FL9exH5s46c0qHlerZ+Bg2aFR1xypS4U7ehzgG3iPVGx1RzOepNpYaYqurF0pGDm3uSjU0NzXuulOal5JYUPlwW+T3+Jmcp+6XGclNeuYukEzVEdKAFEnHkG1XrFNkKs1p3U5oMK28INBNx4apdHYleEnLz6JF1GhRv0kRPIyP5uDG0683eActWz3.9QGxTT1KCDIT7v0E+z17aFjYsGBlozZJOpem8De8P3r4LSJ+hwK7wJ4DzMOZp3SoVocYzVpL3T2GH0F8V2otfww==
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
10T10:33:52 CCD060708E42YCUmD6Eukv0BY1hbbAnJJ0Q88zd7h5az2Jlss30Z0AeL10xQX88yMVslJQDFZRC1ZT+MCHthj2eRy0Qv50EeSsz2pRR79Qo00qFURjFUMgycHM1btE8TO+7LsyYZaY+L8z7pcQSwJPMz4FFZ9R0Xhvp1TtWTCQ8LejjidpkVGC09UuzZme1J00ar3Z0qUKesbMz7JDD+uFvaxGMPzPZCbaCwLHsS77aWWSiZc0yjuVehpBX2irVfdzcvGwbtYUHX88yTuMn42vzHSqxjzK8wyzQEdtq3oh3KqLpDtuRi9yJKk0dSVBeryfLlg== 000100000406258094



Este documento es una representación impresa de un CFDI.

841

Admon

Emisor	
RFC MAGE8203265M3	
Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA	
Regimen fiscal 612	
Receptor	
RFC MIX850101585	Uso CFDI G03-Gastos en general
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA	
NumRegIdTrib	
Residencia	

CFDI 3.3	
Folio Fiscal	7AE96893-9EFF-4900-AC0D-EC71B986897D
Fecha y hora de certificación	2020-06-10T14:06:13
Certificado del SAT	00001000000406258094
Fecha de expedición	2020-06-10T14:01:12
Certificado del emisor	00001000000411017451
Tipo de comprobante	I
Condiciones de pago	
Forma de pago	99-POR DEFINIR
Moneda	MXN
Tipo de cambio	\$1.00
Serie	A
Folio	1094
Método de pago	PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Lugar de expedición	50740

Norden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
e19.8*27.7	300.00	pieza	\$ 4.50	55101500	H87	\$0.00	\$ 1350.00
Descripción: ETIQUETAS EN VINIL EN MEDIDA 9.8X27.7							
Impuestos trasladados	Base	1350.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto 002 Importe 216.00

SUBTOTAL	\$1,350.00
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$216.00
Impuestos Retenidos	\$00.00
TOTAL	\$1,566.00

IXTLAHUACA
TIERRA CON RAICES MAZAHUAS

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten Signature]

IMPORTE CON LETRA
MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
GXOVJJo7n3P7q+AnH1RjNB69AZ1gnDvOJFS0AOucH3uJgyV1yGRvMJCalkzXgCwVwZ7XF5+Svmzpf7SUnX6VW6J7AaE14Y+mGorAQdMOB038bGGcyRHbdPehpNB7aVZH0u876i k+J52u6TtHb+4TA0nyo0L9eJClkzn11Bib+SOm2KnIZmCERN2Imuz0InhXYdVXedVWuZ7B2APRnR4gwwX7P2580uHEDe4m3RjhcIS5TL5dE137SX1475uMsQBK9d2W63gMzka5gmR0cs z8lyZV/EzUYeIQJMKGgARTa3Bpvd9uLz0d9qLm7Spm1Q==
SELLO DEL SAT
KtlycxQh17XpRwOndicn1ih1PB0ZaF8ntuC41CkCa9WA9gQAMEKwMchRVJvRjnQeAd7kyAaJ720P3pDzR4eHWGXSIDeUJv7YnEjebB815eypevalP1GOuUPdH5mayQ38+HDXB1q W45oljnzBTJcupCjpsM66LALBz+raKaEyoF0pwL53dJ4CXwR4A02lyKdy3Q2Xg15vAmosH+zFO710pLKY44zYBubpweI+K0Y4LYRokou3mzUdRlKpoyCdlcV8Zozmb0y6UEnrqzYzSTlInhJo fm7s+Rb5YgUvR0D6o7v4N1S4UUXGUGNkCuePKQ+==
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
11.17AE66893-9EFF-4900-AC0D-EC71B986897D000406 10T14.03.13 DCD090706E42IGXOWJJo7n3P7q+AnH1RjNB69AZ1gnDvOJFS0AOucH3uJgyV1yGRvMJCalkzXgCwVwZ7XF5+Svmzpf7SUnX6VW6J7AaE14Y+mGorAQdMOB038bGGcyRHbdPehpNB7aVZH0u876i k+J52u6TtHb+4TA0nyo0L9eJClkzn11Bib+SOm2KnIZmCERN2Imuz0InhXYdVXedVWuZ7B2APRnR4gwwX7P2580uHEDe4m3RjhcIS5TL5dE137SX1475uMsQBK9d2W63gMzka5gmR0cs sQRk9d2W63gMzka5gmR0cs8kyZV/EzUYeIQJMKGgARTa3Bpvd9uLz0d9qLm7Spm1Q==100001000000406258094



843

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CONTRATO N°: PMI/CAYS/AD-ADQ-265-20/RP/2020

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO", POR CONDUCTO DEL C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, EL C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL, TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS; Y EL C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, A QUIEN PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", PARA LO CUAL SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2 QUE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE CORRESPONDA.

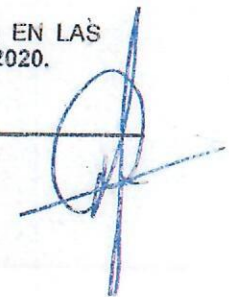
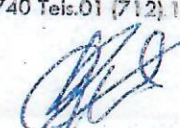
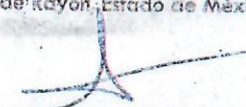
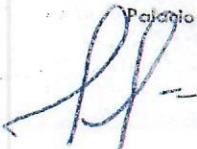
I.3 QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE AUTORIZÓ AL C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA CONTRATAR Y CONCERTAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.4 QUE EL C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.5 QUE ANUALMENTE ESTABLECE PROGRAMAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EN TAL VIRTUD LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONDUCIRÁN SUS ACCIONES EN BASE A ELLOS.

I.6 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50740, MISMO QUE SEÑALA PARA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.7 QUE LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN QUE SE ESPECIFICA EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2020.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1 QUE ES UNA PERSONA FISICA LEGALMENTE ESTABLECIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS, QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON UNO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DENTRO DE SU OBJETIVO SOCIAL.

II.2 QUE EL C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES, PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA ES: MAGE8203265M3.

II.3 QUE CONDUCE LAS ESPECIFICACIONES MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS AL EXPEDIENTE QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DE "EL AYUNTAMIENTO" Y QUE CONFORME A LOS MISMOS ENTREGARÁ LOS MOTIVOS DE LA CONTRATACIÓN QUE SE ENCOMIENDA.

II.4 QUE EL C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA CONTRATACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN CARRETERA IXTLAHUACA-JIQUIPILCO, S/N, KM. 2, BARRIO DE SAN PEDRO, IXTLAHUACA, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50740, MISMO QUE SERVIRÁ PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

II.6 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA PERSONA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR PARA "EL AYUNTAMIENTO", LOS SIGUIENTES BIENES:

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

N°	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DEL GASTO	ÁREA	FOLIO	IMPORTE TOTAL
1	ETIQUETAS	INFORMACIÓN DE VENTA DE ARTÍCULOS POR CONTINGENCIA COVID-19	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	834	\$1,037.04
2	ETIQUETAS	PARA ANUNCIO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COMERCIOS	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	839	\$4,176.00
3	ETIQUETAS	INFORMACIÓN "PÍDELO PARA LLEVAR" PARA VENTA DE DIVERSOS ARTÍCULOS POR CONTINGENCIA	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL	840	\$9,187.20
4	ETIQUETAS	INFORMACIÓN CONTINGENCIA COVID-19	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	841	\$1,756.82
5	ETIQUETAS	PARA GEL ANTIBACTERIAL PARA LA CIUDADANÍA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	843	\$1,566.00
				TOTAL	17,723.06

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OTORGADOS SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 17,723.06 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 06/100 M.N.) MISMA QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.

TERCERA.- LA ENTREGA DE BIENES SE REALIZARÁ EN EL PALACIO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE FIJARON RESPECTO A LOS BIENES QUE PROPORCIONARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", COMPROMETIÉNDOSE A PONER TODO SU ESFUERZO Y CAPACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL AYUNTAMIENTO" POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, INDEPENDIEMENTE DE QUE POR TAL MOTIVO SE REALIZA EL REINTEGRO OTORGADO Y UN 10% MÁS PARA LOS GASTOS GENERADOS POR ESTA DEPENDENCIA Y PROCEDA LA RECISIÓN DEL MISMO.

SEXTA.- CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL CASO DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE RESOLVERÁ ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA LA CREACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS MISMAS Y DESDE ESTE MOMENTO "EL PROVEEDOR" RELEVA A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PRESENTE O FUTURA POR ESTE CONCEPTO.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO

NOVENA.- SERÁN CAUSAS DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

I.- QUE "EL PROVEEDOR" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE BIENES PARA LOS QUE FUE CONTRATADO.

II.- QUE "EL PROVEEDOR" NO SE AJUSTE A LAS EXIGENCIAS DE CALIDAD PROFESIONAL Y OPORTUNIDAD PACTADAS O REQUERIDAS.

III. QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE A TERCEROS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO".

IV. CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA O MALA FE; LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE IXTLAHUACA, MÉXICO A DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

LAS PARTES


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS
POR "EL AYUNTAMIENTO"


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

C. JOSE ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS
POR LAS "DEPENDENCIAS MUNICIPALES"


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

C. EDGAR ARRIAGA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL CAYS

C. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA
MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS

POR "EL PROVEEDOR"



C. EMMANUEL MATÍAS GARZA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

Emisor	
RFC MAGE8203265M3	
Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA	
Regimen fiscal 612	
Receptor	
RFC MIX850101585	Uso CFDI G03-Gastos en general
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA	
NumRegIdTrib	
Residencia	

CFDI 3.3	
Folio Fiscal	AAC7BD72-9C42-438A-B21E-2424629C3114
Fecha y hora de certificación	2020-07-08T11:23:16
Certificado del SAT	00001000000406258094
Fecha de expedición	2020-07-08T11:16:15
Certificado del emisor	00001000000411017451
Tipo de comprobante	I
Condiciones de pago	
Forma de pago	99-POR DEFINIR
Moneda	MXN
Tipo de cambio	\$1.00
Serie	A
Folio	1110
Método de pago	PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Lugar de expedición	50740

Nomencl	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
lonboron	2.00	pieza	\$ 900.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 1800.00
Descripción: Lona front impresa en medida 5x3 m " coronavirus"							
Impuestos trasladados	Base	1800.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
loncoron	1.00	pieza	\$ 600.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 600.00
Descripción: Lona front impresa en medida 4x2.5 m " coronavirus"							
Impuestos trasladados	Base	600.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
lonavis	12.00	pieza	\$ 60.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 720.00
Descripción: lona front impresa en medida 1x1 "aviso por contingencia"							
Impuestos trasladados	Base	720.00	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
							Importe
							115.20

SUBTOTAL	\$3,120.00
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$499.20
Impuestos Retenidos	\$00.00
TOTAL	\$3,619.20



IMPORTE CON LETRA
TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
LS+OhrRwDfa1y0seYTL5aa49dPPz2sgRgmMm4L8D9S5WnPr150ySASUJKh1G11pvg1gaTXM9io4+y8Wkd3QIEZXFu0WMAqHVols7U0C3ZmqFpSj+7xIzq57ZT14FycA187drJyG hQLKspXk4tqy5yP9uM3nG5jOgKUQYVZUS+G7I7d9+E+60SK92qyYKCMK1pR2UusOzIMDPHosj9LhFR0xmWP2entCOyOzJN4PUM6o2NNDI4pMDAJOTTy3hgK7z+U0m7SBPFW6z2N7 bre0CCLTApASQbrepu8d6iUzDadXOTYHRRFPp9gwwWwwg==
SELLO DEL SAT
FyKDDQpUeAJS3Sgk3c3TDSy2APdIKL1Hx0j0YUHG8d5KcSwGEVH9m3mEAzQ4knmgUANIu12a51Cbrwv8ughadW7VUyKUDhFM3ggZrHjQYi+POa9vKB9wh5Pk7DQmI8ZqFb KcyFEKz5v2BDHsupGWY2mBZT1DSULHw6yKcDDyS3GW7YyBk+TEvCn9KuUPgUfha+L+TUGanG7KraVpXdtTgWNA96wfgEb2eS1F3S06vKayDmWm7gYB4m3yScKypTQnyN KajB189q1UXaqas2cb1RCvweQp+EH+RUw+HEERd9390HANEDEPurLg==
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
1141AAC7BD72-9C42-438A-B21E-2424629C31142020-07-08T11:23:16DCD060708E42LS+OhrRwDfa1y0seYTL5aa49dPPz2sgRgmMm4L8D9S5WnPr150ySASUJKh1G11pvg1gaTXM9io4+y8Wkd3QIEZXFu0WMAqHVols7U0C3ZmqFpSj+7xIzq57ZT14FycA187drJyGhQLKspXk4tqy5yP9uM3nG5jOgKUQYVZUS+G7I7d9+E+60SK92qyYKCMK1pR2UusOzIMDPHosj9LhFR0xmWP2entCOyOzJN4PUM6o2NNDI4pMDAJOTTy3hgK7z+U0m7SBPFW6z2N7bre0CCLTApASQbrepu8d6iUzDadXOTYHRRFPp9gwwWwwg==00001000000406258094



FOLIO DE CP/0948/2020		FECHA: 4 DE JUNIO DE 2020		NÚMERO DE CONTRATO: PM/CAYS/AD-ADO-305-20/RP/2020		
NOMBRE DEL PROVEEDOR: C. EMMANUEL MATIAS GARZA				FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. EMMANUEL MATÍAS GARZA				MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		
R.F.C.: MAGE8203265M3				DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N		
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA IXTLAHUACA-JIQUIPILCO, S/N, KM. 2, BARRIO DE SAN PEDRO, IXTLAHUACA, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50740				C.P. 50740		
LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE.				R.F.C. MIX850101585		
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	LONA FRONT IMPRESA EN MEDIDA 5X3 M	PIEZA	2.00	\$900.00	\$1,800.00	
2	LONA FRONT IMPRESA EN MEDIDA 4X2.5 M	PIEZA	1.00	\$600.00	\$600.00	
3	LONA FRONT IMPRESA EN MEDIDA 1X1 M	PIEZA	12.00	\$60.00	\$720.00	
MOTIVO DEL GASTO: INFORMACIÓN DE CONTINGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO					SUBTOTAL	\$3,120.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS; CANTIDAD CON LETRA: (TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)					IVA	\$499.20
***RECURSOS: RECURSOS PROPIOS 2020					TOTAL	\$3,619.20

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Fracidente Municipal Constitucional y el C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 8, 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes. CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (s) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todas y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México. C.P. 50740 Tels.01 (712) 12 299 02.

FOLIO DE CP/0948/2020	FECHA: 4 DE JUNIO DE 2020	NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-305-20/RP/2020
-----------------------	---------------------------	--

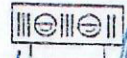

IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR LAS PARTES


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

C. EDGAR ARRIAGA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS

C. EMMANUEL MATÍAS GARZA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA

Admon

Emisor	
RFC MAGE8203265M3 Nombre EMMANUEL MATIAS GARZA	
Regimen fiscal 612	
Receptor	
RFC MIX850101585	Uso CFDI G03-Gastos en general
Nombre MUNICIPIO DE IXTLAHUACA	
NumRegIdTrib	
Residencia	



CFDI 3.3	
Folio Fiscal	5C48056C-AFBD-406B-8A08-ED3C54504063
Fecha y hora de certificación	2020-07-16T12:34:37
Certificado del SAT	00001000000406258094
Fecha de expedición	2020-07-16T12:27:36
Certificado del emisor	00001000000411017451
Tipo de comprobante	I
Condiciones de pago	
Forma de pago	99-POR DEFINIR
Moneda	MXN
Tipo de cambio	\$1.00
Serie	A
Folio	1126
Método de pago	PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Lugar de expedición	50740

Norden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
peag09	5.00	pieza	\$ 3718.00	55101500	H87	\$0.00	\$ 18590.00
Descripción: Lonas front impresas en medida 10x6 m. con dobléz y ojillos "Contingencia"							
Impuestos trasladados		Base	18590.00	TipoFactor	Tasa	TasaOcuota	0.160000
		Impuesto	002	Importe	2974.40		

SUBTOTAL \$18,590.00
DESCUENTO \$0.00
Impuestos Traslados \$2,974.40
Impuestos Retenidos \$00.00
TOTAL \$21,564.40

IXTLAHUACA
 TIERRA CON PAZES Y SAZAHUAS
 AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

IMPORTE CON LETRA
VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
MgXg4LkUGArec4iRo3mkPhHTSnjxsmYfYfN3KYNCl1pYN+vg0DaTwZnpaJGOvVZhyipbmTjZkAUCU21YVchbPZpSIApSErQCjS7achLZ0+yTzJ3eZnGluXucMLVbG0TqInjKFDg0ddhAmBw3dJRAHDBMk7agsZvW1eN1E3dImxSLGIX/a2==
SELLO DEL SAT
H0pR7OgrCGWycBezcjYIA4wIR8G7Z2d6XZwwCaKqJnknIBRFQxSk2YqZ8wbBRIgPmJNDleDapcc59hCdwO1NnCanRhnTKPSWPhucAMSyczFNGom56Cxx6qwXMXWmzPnyNg2naEvgK79cdZ6u7UKL4EBKJ+ED3VnV254n7UeRwXLiaghWPkYMBKjRaEXGFMiUym7YkRn5+fjBckyQAcFnIMzK2FpHCXv6UGSUYsY1cCR59UEBInevGMKjnubKNXm&FNOLVwmE+PCo05teusXqldamSh51VeaPH28agcc9dktDtcotlwRz58cr01E+CA==
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
18T12:34:37 DCD090705E42KqBw+yP4LIVcSyMhKZ5E5gJbnWTFQX4T319OeHksXnzoV05pHp2+TBI12KxVsChnPI.srens31JFO04JTYR2begGQwIipvSrdT7IDP4VVBWGUM9MjSk6NX9V2JDTbuJ+p7fajcxcKeyMgXg4LkUGArec4iRo3mkPhHTSnjxsmYfYfN3KYNCl1pYN+vg0DaTwZnpaJGOvVZhyipbmTjZkAUCU21YVchbPZpSIApSErQCjS7achLZ0+yTzJ3eZnGluXucMLVbG0TqInjKFDg0ddhAmBw3dJRAHDBMk7agsZvW1eN1E3dImxSLGIX/a2== 00001000000406258094



Este documento es una representación impresa de un CFDI.

FOLIO DE CP/0991/2020		FECHA: 4 DE JUNIO DE 2020		NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-331-20/RP/2020		
NOMBRE DEL PROVEEDOR: C. EMMANUEL MATIAS GARZA				FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. EMMANUEL MATIAS GARZA				MUNICIPIO DE IXTLAHUACA		
R.F.C. MAGE8203265M3				DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N		
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA IXTLAHUACA-JIQUIPILCO, S/N, KM. 2, BARRIO DE SAN PEDRO, IXTLAHUACA, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 92740				C.P. 50740		
LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, O DONDE EL AYUNTAMIENTO INDIQUE.				R.F.C. MIX850101585		
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	LONA FRONT IMPRESAS EN MEDIDA 10X6 M. CON DOBLEZ Y OJILLOS "CONTINGENCIA"	PIEZA	5.00	\$3,718.00	\$18,590.00	
MOTIVO DEL GASTO: INFORMACIÓN DE CONTINGENCIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO					SUBTOTAL	\$18,590.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES DIVERSAS:					IVA.	\$2,974.40
CANTIDAD CON LETRA: (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)					TOTAL	\$21,564.40
EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, representado por el C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y el C. EMMANUEL MATÍAS GARZA, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrará por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I DE "EL MUNICIPIO" 1.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 1.2 El C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 8, 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA - "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes que han quedado estipulados y descritos anteriormente, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA - "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe que ha quedado estipulado en el presente pedido-contrato, el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la (s) factura (s) que describa los bienes entregados, mismas que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA - No se otorgará anticipo alguno a favor del Proveedor, ni garantía a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA - La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta lo estipulado en el párrafo que antecede. QUINTA - "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA - "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SÉPTIMA - En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA - Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA - Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia lo firman, en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.						

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México. C.P. 50740 Tels. 01 (712) 12 299 02.

FOLIO DE CP/0991/2020	FECHA: 4 DE JUNIO DE 2020	NÚMERO DE CONTRATO: PMI/CAYS/AD-ADQ-331-20/RP/2020
-----------------------	---------------------------	--


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR LAS PARTES


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS


AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAL
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS


IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

C. EDGAR ARRIAGA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CAYS

C. EMMANUEL MATÍAS GARZA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, Estado de México a 8 de septiembre del año 2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

OFICIO PMI/SA/0758/2020

09 SEP. 2020

LIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE

RECIBIDO
10:10

Por medio del presente, y en atención al Recurso de Revisión No. 03478/INFOEM/IP/RR/2020, con respecto a la solicitud con número de folio 00069/IXTLAHUA/IP/2020, me permito informar lo siguiente:

El día 17 de julio del presente año a través del oficio PMIX/UTAIPM/294/2020, se me hizo de conocimiento que se solicitaba la siguiente información:

"Solicito conocer el documento en el que se plasmen los alcances, indicadores, metas y objetivos del "Programa Social y de Salud que atienda a los habitantes del Municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19, aprobado mediante acuerdo IXT-AYU/290/2020 con fecha 22 de abril del año en curso. Solicito conocer todos y cada uno de los beneficios otorgados por medio de este programa a los habitantes de Ixtlahuaca, las líneas de operación del programa en las que se especifiquen los requisitos para acceder al mismo o en su caso los criterios utilizados por la administración municipal que elaboraron y ejecutaron dicho programa"

Para dar atención al mismo di atención a través del oficio PMI/SA/0592/2020 de fecha 29 de julio del año 2020 en el cual se dio la siguiente contestación:

"En la Secretaría del Ayuntamiento área a mi encargo NO SE CUENTA con la información antes solicitada, toda vez que no es responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento Ejecutar programas como el antes descrito, y por ende no cuento con la información requerida, lo anterior también con fundamento en el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no obstante anexo al presente copia simple de un oficio de instrucción en dónde se solicita al área de Administración hacer lo conducente para ejecutar el acuerdo de cabildo IXT-AYU/290/2020, y a su vez se hace de conocimiento a la Tesorería Municipal el contenido del acuerdo para hacer lo conducente"

Mencionado todo lo anterior, reitero que en la Secretaría del Ayuntamiento, área a mi digno cargo no me es posible contar con la información que se me solicitara por primera vez, lo anterior toda vez que a mí me corresponde levantar el acuerdo correspondiente (IXT-AYU/290/2020) de la aprobación que en su momento se diera en la Doceava Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de abril del 2020, referente a la creación de un: "Programa Social y de Salud que atienda a los habitantes del municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19" y así mismo darle seguimiento al cumplimiento del acuerdo de cabildo, en el cual en su momento a través del oficio PMIX/CA/067/2020 de fecha 23 de abril del 2020 se hizo del conocimiento al Director de Administración L.A.E. Edgar Arriaga Álvarez y al C.P. Francisco Abraham Figuero Madrigal Tesorero Municipal la emisión del Acuerdo IXT-AYU/290/2020 a efecto de que hicieran lo conducente para su cumplimiento.

Por lo antes expuesto al no ser yo el área de la administración pública de Ixtlahuaca, Estado de México encargada de ejecutar el programa antes citado me veo en la imposibilidad de contar con los datos sobre indicadores, metas, y objetivos del "Programa Social y de Salud que atienda a los habitantes del municipio de Ixtlahuaca con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia COVID-19", así mismo es importante recalcar que mis funciones como Secretario del Ayuntamiento son claras en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que únicamente me correspondía darle seguimiento a que se llevara a cabo la ejecución del Acuerdo de cabildo (IXT-AYU/290/2020), de tal suerte dicho programa si fue ejecutado y puede ser corroborado ante las áreas de la administración pública municipal que lo ejecutaron y que son las que cuentan en su caso con la información detallada, como lo pudiera ser la compra y adquisición de lo que fuera necesario para poder materializar el programa citado, particularidades como lo son resultados, beneficiados, indicadores, evaluación no me corresponden a mí, porque desde que se instruyo en sesión de cabildo que emitiera y levantara el acuerdo de cabildo no se me pidió explícitamente que tuviera alguna otra función por parte de los integrantes del cabildo que son el órgano colegiado máximo dentro del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, y por ende mi deber es atender únicamente aquello en dónde se me solicita o permite este involucrado.

No obstante mencionado lo anterior, un indicador que pudiera mostrar y reflejar los efectos y resultados del programa antes citado y otras acciones de esta administración encabezada por el D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo para combatir el virus COVID-19 en nuestro municipio puede ser la consulta del "Semáforo COVID-19" mismo que es avalado por la Secretaría de Salud, perteneciente al Gobierno Federal y el cual puede ser consultado en el siguiente LINK: <http://coronavirus.gob.mx/semaforo/>

Sin más por el momento, esperando atender su solicitud, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ixtlahuaca de Rayón, México; a 07 de septiembre de 2020

No. de oficio: UIPPE/330/2020

LIC. LUDIVINA ERIKA VIEYRA URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo en respuesta al oficio no. PMIX/UTAIPM/416/2020 para resolver el Recurso de Revisión no. 03478/INFOEM/IP/RR/2020 mediante el cual se impugna la respuesta que tuvo por efecto, a entrega de información de manera incompleta por parte del sujeto obligado, recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00069/IXTLAHUA/IP/2020, tengo a bien informarle que se ratifica la información proporcionada en el oficio número 301 de fecha 29 de julio del año en curso, haciendo referencia al numeral 2, en la que el recurrente hace referencia a las acciones realizadas ante la contingencia del COVID-19, en el municipio de Ixtlahuaca, se menciona la entrega de despensas en las comunidades del municipio, efectivamente no se anexan facturas por ese concepto, ya que no se adquieren con el recurso del ya multicitado programa, en base a las atribuciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no le corresponde contemplar la información financiera, en razón de que se encuentra vinculada con el ejercicio del presupuesto asignado al sujeto obligado, así mismo, con referencia al punto 1 y 7 no están contempladas las metas y objetivos en el programa en cuestión, toda vez que el mismo atiende a una contingencia epidemiológica, no prevista a nivel Mundial, Nacional y por ende en el Municipio.

En adición a lo anterior la información requerida por el recurrente es pública, en razón que se encuentra vinculada con el ejercicio del presupuesto asignado al sujeto obligado en cuestión, por lo tanto, es información que reviste naturaleza pública, pues transparenta la gestión gubernamental y favorece la rendición de cuentas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario.



IXTLAHUACA
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA
2019 - 2021
UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN
C.F.J. JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo
J.J.D.M/aps

AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

08 SEP. 2020

12.18 RS
RECIBIDO
18
2020
BICENTENARIO
DE LA ERCCIÓN MUNICIPAL